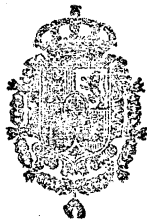


DIRECCION-ADMINISTRACION

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522.

VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Economía Nacional.

Reales decretos nombrando en ascenso de escala Ingenieros Jefes de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos a D. Domingo Pitera Rodríguez y D. José María Marchessi y Sociats.—Página 1851.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden disponiendo continúe en el servicio activo D. Cástor de la Fuente Sanz, Administrativo-Calculador.—Página 1851.

Otra ídem id. id. D. Francisco Casanova Garrido, Oficial de Artes gráficas.—Página 1851.

Otra ídem id. id. D. Antonio Barrero Salamanca, Ayudante de Artes gráficas.—Página 1851.

Ministerio de Gracia y Justicia.

Real orden resolviendo el expediente instruido sobre supresión del Juzgado municipal de S'Arracó.—Páginas 1851 y 1852.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial, a los efectos del ascenso cuando le corresponda, la declaración de aptitud formulada por el Consejo Judicial a favor de D. Manuel García de la Plaza, Juez de primera instancia de entrada.—Página 1852.

Ministerio del Ejército.

Real orden revalidando para el próximo ejercicio económico y prorrogada por tres meses, hasta fin del próximo mes de Marzo, la comisión del servicio conferida al Comandante de Estado Mayor D. Bruno Quintana Calcedo.—Página 1852.

Otra ídem id. id. la comisión del servicio conferida al Teniente coronel de Artillería D. José Francisco Mus-

sio, y Maestro de fábrica D. Julián García Fernández.—Páginas 1852 y 1853.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden declarando oficial el XII Congreso dental español, que deberá tener lugar en Valencia los días 17 al 21 del mes de Marzo próximo.—Página 1853.

Otra aplazando hasta 1.º de Marzo próximo la aplicación del Reglamento sobre la restricción de estupefacientes.—Página 1853.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden desestimando petición formulada por doña Mercedes Perales Rodríguez, Auxiliar femenino de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer.—Página 1853.

Otra anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Escuela Normal de Maestras de Orense.—Páginas 1853 y 1854.

Otra disponiendo se adquieran, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, 218 ejemplares de la obra titulada "El amor en el siglo cien", de la que es autor D. José de Elola y Gutiérrez.—Página 1854.

Otra ídem id. id. 218 ejemplares de la obra titulada "Desterrada de la tierra", de la que es autor D. José de Elola y Gutiérrez.—Página 1854.

Otra ídem id. id. 80 ejemplares de la obra titulada "El año político", de la que es autor D. Fernando Soldevilla Ruiz.—Página 1854.

Otra ídem id. id. 225 ejemplares de la obra titulada "La Farándula Niña", de la que es autor D. Fernando José de Larra y Larra.—Página 1854.

Otra ídem id. id. 38 ejemplares de la obra titulada "Enciclopedia heráldica" (tomos XVIII y XIX), de la que es autor D. Alberto y Arturo García Carraffa.—Páginas 1854 y 1855.

Otra ídem id. id. 20 ejemplares de la obra titulada "Catálogos manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia", de la que es autor D. Marcelino Gutiérrez del Cano.—Página 1855.

Otra ídem se anuncie, entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que se encuentren en expectativa de destino, la provisión de las plazas de Profesoras numerarias de Gramática y Literatura castellanas; Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; Geografía; Historia; Matemáticas, y Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Santiago.—Página 1855.

Otra nombrando a D. Francisco Hernández Borondo Catedrático numerario de Derecho mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 1855.

Otra disponiendo la exposición pública, durante los días 21 al 24 del mes actual, en el salón destinado al efecto en este Ministerio, los proyectos para el edificio destinado a Liceo de Zaragoza.—Página 1855.

Otra ídem pase a percibir el sueldo de 8.000 pesetas, desde el día 13 del mes actual, doña Gabriela Bueno Pérez, Profesora numeraria de la Escuela Superior del Magisterio.—Página 1855.

Otra ídem que la Cátedra de Derecho civil (curso de conjunto) de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona, sea desempeñada, con el carácter de acumulada, por el Catedrático de Derecho procesal D. José Xirau y Palau.—Página 1855.

Ministerio de Fomento.

Real orden aclarando en el sentido que se indica el apartado b) del artículo 8.º del Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de 16 de Junio de 1926.—Páginas 1855 y 1856.

Otra condonando los derechos de almacenaje y paralización de material, con sus recargos establecidos y vigentes por la Real orden de 8 de Octubre de 1921, devengados en todas las estaciones ferroviarias de las capitales y poblaciones en que las huelgas se hayan declarado, por todo el periodo de su duración.—Página 1856.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Real orden disponiendo se inscriba en el Registro especial de entidades de Ahorros, Capitalización y similares, la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alcira.—Página 1856.

Otra idem id. id. al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Teruel.—Página 1856.

Otra idem id. id. la Caja de Ahorros municipal de Gijón (Oviedo).—Página 1857.

Otra idem id. id. la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza.—Página 1857.

Otra idem id. id. al Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de la provincia de Córdoba.—Página 1857.

Otra idem id. id. la Caja de Ahorros y de Previsión Molletense, de Mollet del Vallés (Barcelona).—Página 1857.

Otra idem id. id. la Caja de Ahorros provincial de Pontevedra.—Página 1858.

Otra idem id. id. la Caja de Ahorros del Panadés, de Villafranca del Panadés (Barcelona).—Página 1858.

Otra idem id. id. la Caja municipal de Ahorros de San Feliu de Guíxols (Gerona).—Página 1858.

Otra idem id. id. la Caja de Ahorros de La Bisbal del Panadés (Tarragona).—Página 1858.

Otra idem id. id. la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alcalá de Henares (Madrid).—Página 1858.

Otra transformando en definitiva la inscripción provisional de la Caja provincial de Ahorros de Ciudad Real.—Página 1858.

Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra del grupo 5.º "Máquinas", de la Escuela Superior del Trabajo de Linares.—Página 1858.

Otra nombrando a los señores que se mencionan Vocales patronos, efectivos y suplentes, del Comité paritario interlocal de Artes Blancas, de Valencia.—Página 1859.

Otra declarando la inmediata suspensión de operaciones de "La Previsión Mutua Española" (seguros de enfermedades), domiciliada en Miguel Servet, 3, Madrid.—Página 1859.

Otra idem desierto el concurso anunciado para la provisión de la Cátedra del grupo 5.º "Máquinas", de la Escuela Superior del Trabajo de Logroño.—Página 1859.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Cunta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Rectificación a la relación provisional de adjudicación de destinos del mes de Octubre, publicada en la GACETA del día 14 del mes actual.—Página 1859.

ESTADO.—Subsecretaría.—Cancillería.—Anunciando haber sido depositado en el Ministerio de Negocios extranjeros de Bélgica los instrumentos de ratificación por dicho país, Portugal, Hungría, Dinamarca e Irlanda, del Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas concernientes a la limitación de la responsabilidad de los propietarios de buques, firmado en Bruselas el 24 de Agosto de 1924.—Página 1859.

HACIENDA.—Concediendo tres meses de licencia para asuntos propios a D. Pio Arias Miranda, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a la Delegación de Hacienda de Huelva.—Página 1859.

Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el día 13 al 20 del mes actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1860.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.—Concediendo exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas al Patronato de Reforma y Protección de Menores, de Sevilla.—Página 1860.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Sanidad.—Lista de los señores aspirantes a las dos plazas de Ayudantes de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII (concurso-oposición anunciado en la GACETA del 11 de Noviembre último).—Página 1860.

Aprobando el programa, que se inserta, para la práctica de los ejercicios oral y escrito, de las oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.—Página 1861.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Disponiendo se acrediten a D. José Ubeda Gómez, Ayudante de la Sección de Letras del Instituto local de Segunda enseñanza de Ciudad Rodrigo, los dos tercios del sueldo de la plaza de Profesor de Francés del referido Centro docente.—Página 1863.

Declarando desierto el concurso de traslación anunciado para proveer la Cátedra de Física y Química del Liceo de Cartagena.—Página 1863.

Idem admitidos los señores que se mencionan a los oposiciones, en turno libre, a las Cátedras de Matemáticas, vacantes en los Liceos femeninos de Madrid y Barcelona, y en el de Alcoy.—Página 1863.

Dirección general de Primera ense-

ñanza.—Nombramientos provisionales de Maestros y Maestras para las Escuelas que se indican.—Página 1863.

Dirección general de Bellas Artes.—Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Registro general de la Propiedad Intelectual.—Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año 1929.—Página 1868.

FOMENTO.—Negociado Central.—Nombrando, por segunda vez, en turno de cesantes, a D. Ramón Soto Alvarez, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, con destino al Distrito forestal de Guadalajara.—Página 1870.

Dirección general de Obras públicas, Personal y Asuntos generales.—Concediendo un mes de segunda prórroga a la licencia que por enfermedad se encuentra disfrutando D. Joaquín Cajal Lasala, Ingeniero primero del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos.—Página 1871.

Idem un mes de prórroga a la licencia que por enfermo se encuentra disfrutando D. Pascual Martínez Soriano, Ayudante de Obras públicas.—Página 1871.

Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera.—Construcción.—Aprobando la cesión que ha hecho D. Angel Palacio Bernard a la Compañía "Ingeniería y Construcciones Marcor, Sociedad anónima", de los derechos y obligaciones de la contrata de las obras de explanación, fábrica, túneles, edificios y accesorios de las dos secciones del ferrocarril de Puertollano a Córdoba.—Página 1871.

TRABAJO Y PREVISIÓN.—Dirección general de Trabajo.—Patronato local de Formación profesional de Valladolid.—Anunciando a concurso de méritos y examen de aptitudes la provisión de la plaza de Profesor de Francés, vacante en la Escuela elemental del Trabajo de Valladolid.—Página 1871.

Instituto de Cultura Social.—Anunciando hallarse vacantes en la Comisión de Cultura Social de Sevilla la plaza de Vicesecretario y dos plazas de Taquigrafos-mecanógrafos.—Página 1871.

Inspección general de Seguros y Ahorro.—Anunciando haberse declarado en liquidación voluntaria la Empresa personal de seguros sobre enfermedades denominada "Previsión Colom Cardany", domiciliada en Barcelona, y fijando el plazo de un mes para la presentación de reclamos.—Página 1871.

ECONOMÍA NACIONAL.—Dirección general de Industria.—Sección de Defensa de la Producción.—Petición de auxilio para las industrias que se mencionan.—Página 1872.

ANEXO ÚNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Pliegos 5 y 6.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES DECRETOS

Núm. 2.808.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, a don Domingo Pitera Rodríguez, que se halla en situación de supernumerario, en la vacante producida por fallecimiento del de igual categoría D. Ricardo Albendín Orejón.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,
LUIS RODRÍGUEZ DE VIGURI Y SEOANE

Núm. 2.809.

A propuesta del Ministro de Economía Nacional,

Vengo en nombrar, en ascenso de escala, Ingeniero Jefe de segunda clase del Cuerpo de Agrónomos, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a don José María Marchesi y Sociat, por continuar en situación de supernumerario D. Domingo Pitera Rodríguez.

Dado en Palacio a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Ministro de Economía Nacional,
LUIS RODRÍGUEZ DE VIGURI Y SEOANE

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REALES ORDENES

Núm. 529.

Ilmo. Sr.: Justificada la capacidad intelectual y física para el desempeño de su cargo del Administrativo-Calculador, Oficial tercero de Administración, D. Cástor de la Fuente Sanz, para continuar en el servicio activo, a pesar de haber cumplido en Marzo último setenta y dos años de edad,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y en virtud de lo que previene el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien disponer que el citado D. Cástor de la Fuente Sanz, continúe en el servicio activo de su Cuerpo, estacionado en el puesto que hoy ocupa, que es el número 1 de los Oficiales terceros de Administración, hasta el 1.º de Septiembre de 1932, fecha en que cumpliendo los veinte años de servicios al Estado, deberá forzosamente ser jubilado, y que se haga constar esta resolución en su título administrativo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 530.

Ilmo. Sr.: Justificada la capacidad intelectual y física para el desempeño de su cargo de Oficial de Artes Gráficas, Oficial tercero de Administración, D. Francisco Casanova Garrido, para continuar en el servicio activo, a pesar de haber cumplido, en 8 de Marzo último, setenta años de edad,

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y en virtud de lo que previene el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien disponer que el citado D. Francisco Casanova Garrido continúe en servicio activo en dicho Cuerpo, estacionado en el puesto que hoy ocupa en el Escalafón, que es el número 4 de la categoría de Oficiales terceros de Administración, hasta el día 17 de Enero de 1933, fecha en que cumplirá los veinte años de servicios al Estado, y en la que forzosamente deberá ser jubilado; haciéndose constar esta resolución en el título administrativo del interesado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Núm. 531.

Ilmo. Sr.: Justificada la capacidad intelectual y física para el desempeño de su cargo de Ayudante de Artes Gráficas, Auxiliar primero de Administración, D. Antonio Barrero Salamanca, para continuar en el servicio activo, a pesar de haber cumplido, en 7 de Noviembre último, setenta y un años de edad.

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, y en virtud de lo que previene el párrafo segundo del artículo 88 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien disponer que el citado D. Antonio Barrero Salamanca continúe en el servicio activo de dicho Cuerpo, estacionado en el puesto que hoy ocupa en el Escalafón, que es el número 1 de los Auxiliares primeros de Administración, hasta el 21 de Agosto de 1932, fecha en que cumplirá los veinte años de servicios al Estado (incluidos dos años, cuatro meses y nueve días de servicio militar), y en la que forzosamente deberá ser jubilado; haciéndose constar esta resolución en el título administrativo del interesado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

P. D.,

R. BENITEZ DE LUGO

Señor Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES ORDENES

Núm. 1.058.

Excmo. Sr.: Remitido a informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente instruido sobre supresión del Juzgado municipal de S'Arracó, ha sido emitido por aquella de la siguiente manera:

"Excmo. Sr.: La Comisión permanente del Consejo de Estado, en cumplimiento de Real orden comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., ha examinado el expediente de supresión del Juzgado municipal de S'Arracó, del cual resulta:

Que el Alcalde de la villa de Andraitx elevó instancia a V. E. con fecha 8 de Julio último, solicitando la supresión del Juzgado municipal del lugar de S'Arracó, creado por Real orden de V. E. en el año de 1927, por consecuencia de la segregación de dicha villa del lugar de S'Arracó, par-

constituir Municipio independiente. Fúndase tal solicitud en la desaparición de las causas que motivaron la creación del Juzgado de referencia, dado que a petición del Ayuntamiento de S'Arracó se ha acordado por el de Andraitx nuevamente la agregación de aquél al de esta última villa para la reconstrucción del antiguo Municipio. Y alega además como motivos en pro de la refundición la corta distancia que separa la villa del caserío de S'Arracó y la comunidad de la vida que, por consecuencia de este hecho, existe entre los habitantes de todo el Municipio, así como la economía que para el presupuesto municipal supone tal supresión.

La Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca, de acuerdo con lo manifestado por la Comisión provincial permanente, por el Juzgado de primera instancia de La Lonja, de aquella ciudad, a cuyo distrito judicial pertenece el Juzgado de referencia, y por el Fiscal en su dictamen, teniendo en cuenta que la distancia entre ambas localidades es sólo de dos kilómetros y las relaciones entre sus habitantes continuas, y atendiendo además el escaso movimiento de aquel Juzgado, según aparece de los datos estadísticos que se transcriben, estima que se puede acceder a la supresión solicitada, porque con ella no ha de sufrir perjuicio alguno la pronta administración de Justicia y el buen servicio de la misma.

Solicitada por la Sección del Ministerio, se incorporó al expediente una certificación del Secretario del Ayuntamiento de Andraitx transcribiendo el acuerdo que con fecha 14 de Mayo último adoptó dicho Ayuntamiento declarando extinguido el Ayuntamiento de S'Arracó, agregándolo a Andraitx en la misma forma y condiciones que regían antes de su segregación.

La Sección del Ministerio, considerando que se deduce del expediente la utilidad de suprimir el Juzgado de referencia, y siendo este el criterio de la ley de Justicia municipal, estima procedente que se suprima en efecto, agregando su actual territorio, para todos los efectos legales, al de igual clase de Andraitx.

Visto el artículo 1.º de la ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, que dice: "En cada término municipal habrá un Juzgado municipal, etc."

Vista la disposición transitoria 4.ª de la referida disposición legal, en la que se preceptúa que "mientras por un expediente en que se oigan las Salas de Gobierno de las respectivas Audiencias y en que informe el Consejo de Estado no se acredite la utilidad

de suprimir algún Juzgado municipal, se entenderán subsistentes los que actualmente existan."

Considerando que el Juzgado municipal de S'Arracó tuvo su nacimiento por consecuencia de haber sido segregado este lugar del Ayuntamiento de Andraitx, al cual ha sido de nuevo incorporado para reconstituir con él el antiguo Municipio:

Considerando que las circunstancias apreciadas en el expediente, a saber: la escasa distancia entre ambas localidades, la comunidad de vida y de servicios, la economía consiguiente a la supresión de un Juzgado y otras, son bastantes a acreditar la utilidad que de la refundición de ambos Juzgados ha de seguirse, sin mengua alguna, por otra parte, de los intereses de la Administración de Justicia,

La Comisión permanente del Consejo de Estado, de acuerdo con la Sala de Gobierno de la Audiencia territorial de Palma de Mallorca y con la Sección 5.ª de la Subsecretaría del Ministerio, es de dictamen: Que procede la supresión del Juzgado municipal de S'Arracó y su refundición con el de Andraitx."

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone y disponer que se agregue el territorio del Juzgado municipal que se suprime, para todos los efectos judiciales y los del Registro civil, al de igual clase de Andraitx; debiendo cesar, en su consecuencia, en sus respectivos cargos el Juez, el Fiscal y sus suplentes, así como los demás funcionarios del Juzgado municipal de S'Arracó.

Lo que de Real orden digo a V. E. para su conocimiento y a fin de que se sirva adoptar las disposiciones necesarias para el traslado de la documentación del Juzgado municipal que se suprime y del Registro civil, al de igual clase a Andraitx, con las formalidades que esa Presidencia estime oportunas, quedando V. E. autorizado para señalar el día que ha de dejar de funcionar el Juzgado municipal de S'Arracó y sus oficinas del Registro civil, poniéndolo en conocimiento de este Departamento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Presidente de la Audiencia de Palma.

Núm. 1.059.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Real decreto de 21 de Junio de 1926,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se publique en la GACETA DE MADRID, a los efectos del ascenso cuando le corresponda, la declaración de aptitud formulada por el Consejo judicial a favor de D. Manuel García de la Plaza, Juez de primera instancia, de categoría de entrada.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

MONTES JOVELLAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DEL EJERCITO

REALES ORDENES

Núm. 353.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1925 (C. L. núm. 31), Real orden circular de 13 de Junio del mismo año (C. L. núm. 169) y artículo 7.º del vigente Reglamento de unificación de dietas, aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924 (C. L. núm. 280), se considere revalidada para el próximo ejercicio económico y prorrogada por tres meses, hasta fin del próximo mes de Marzo, la comisión conferida al Comandante de Estado Mayor D. Bruno Quintana Caicedo, por Real orden de 31 de Octubre de 1928 (D. O. núm. 240), para seguir los cursos de la Escuela Superior de Guerra de Turín, con la misma duración y devengos que en esta Real orden se determinaban; teniendo en cuenta, para el abono de dietas, la de 6 de Febrero de 1925 (D. O. núm. 31).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera Región.

Núm. 354.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que con objeto de dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 4.º del Real decreto de 4 de Febrero de 1925 (C. L. núm. 31), Real orden circular de 13 de Junio del mismo año (C. L. núm. 169) y artículo 7.º del vigente Reglamento de unificación de dietas, aprobado por Real decreto de 18 de Junio de 1924 (C. L. núm. 280), se considere revalidada

para el próximo ejercicio económico y prorrogada por tres meses, hasta fin del próximo mes de Marzo, la comisión conferida al Teniente coronel de Artillería, con destino en este Ministerio, D. José Franco Mussio, y Maestro de fábrica D. Julián García Fernández, por Real orden de 27 de Junio de 1928 (D. O. núm. 141), para la recepción del material construido en Inglaterra, con la misma duración y devengos que en esta Real orden se determinaban, y teniendo en cuenta, para el abono de dietas, la de 6 de Febrero de 1925 (D. O. núm. 31).

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

BERENGUER

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 1.235.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por los señores Presidente y Secretario de la Federación Odontológica Española, en solicitud de que se dé carácter oficial al XII Congreso Dental Español, que ha de tener lugar en Valencia los días 17 al 21 del próximo mes de Marzo,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer, accediendo a lo solicitado, se declare oficial al XII Congreso Dental Español, que deberá tener lugar en Valencia en los días indicados.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los solicitantes y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

MATOS

Señor Director general de Sanidad.

Núm. 1.236.

Ilmo. Sr.: El artículo transitorio del Real decreto de 5 de Julio de 1930 dispone que el Reglamento sobre la Restricción de estupefacientes, aprobado por esa misma disposición, comience a regir en toda su extensión a los seis meses de haberse promulgado.

Próximo a finalizar el plazo señalado, dificultades de organización aconsejan ampliarlo en la medida indispensable al buen funcionamiento de los servicios, por lo que

S. M. el REY (q. D. g.), a propuesta

de la Dirección general de Sanidad, se ha servido disponer se aplaze hasta 1.º de Marzo próximo la aplicación del Reglamento mencionado.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1930.

MATOS

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 2.341.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por doña Mercedes Perales Rodríguez, Auxiliar femenino de la Escuela del Hogar y Profesional de la Mujer, solicitando que al quedar modificadas las enseñanzas a que han de estar afectas las Auxiliares numerarias y quedar suprimida la que venía desempeñando doña Enriqueta del Oso, se declare que la suprimida es la de Bordados a mano y a máquina; que se tenga en cuenta que la exponente viene prestando sus servicios como Auxiliar de la clase de Corte y confección de vestidos; que cuando haya de concederse a la exponente el ascenso correspondiente al primer quinquenio, se la expida con tal motivo nuevo título, en que conste la denominación de Auxiliar numerario de la enseñanza de Corte y confección de vestidos:

Considerando que de los expedientes personales y antecedentes que obran en este Ministerio resulta: Que doña Emilia Moro fué nombrada y adscrita como Ayudante a las enseñanzas de Corte y confección de vestidos, y doña Mercedes Perales Rodríguez, como Ayudante del Taller de bordados, sin que aparezca dato alguno referente a la aprobación por este Ministerio de la permuta de que habla la reclamante, por lo que, de existir, sólo podría haber tenido finalidad a los efectos del régimen interior de la Escuela, pero sin que pudiera alterar el nombramiento de cada una de las interesadas; que en cuanto a la vacante producida por el cese de doña Enriqueta del Oso, fué anunciada a concurso con la denominación de Cultura general (Gramática y redacción) y provista por Real orden de 5 de Noviembre próximo pasado, y, por último, que en instancias fecha 16 de Junio de este año, elevadas a este Ministerio por doña Mercedes Perales Rodríguez y doña Emilia Moro Lozano, en soli-

cidad de que se las conceda el primer ascenso por quinquenio, que aparecen informadas favorablemente por el Delegado Regio de la Escuela del Hogar, así como en las hojas de servicios que acompañan consignan ambas interesadas que la Sra. Perales está afecta a la enseñanza de bordados a mano y a máquina, y la Sra. Moro que lo está a la clase de labores, habiendo sido expedidos los correspondientes títulos administrativos del primer ascenso por quinquenios que se ha concedido, y como quiera que todo lo expuesto se halla en manifiesta oposición a las peticiones que formula la reclamante,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido resolver se desestime la petición formulada por doña Mercedes Perales Rodríguez.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.342.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Febrero de 1920, artículo 1.º, regla tercera, y como consecuencia de lo acordado por Real orden fecha 11 del actual,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID, la plaza de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense. Para las que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en diez días.

2.º Pueden acudir al mismo las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que desempeñen o hayan desempeñado en propiedad un grupo de asignaturas igual o análogo al referido, siempre que posean el título profesional o hayan hecho el depósito correspondiente, y las Inspectoras de Primera enseñanza que sean Maestras normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, Sección de Ciencias, que tengan reconocido este derecho.

3.º El orden de preferencia para la resolución de este concurso será: respecto a las Profesoras, en primer término, el determinado por el artículo 45 del Real decreto de 30 de Agosto

de 1914, que reorganizó las Escuelas Normales, y en cuanto a las Inspectoras, en segundo lugar, el número con que figuren en las listas de la indicada Sección, formadas por la referida Escuela de Estudios Superiores al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua; teniéndose en cuenta en uno y otro caso lo prevenido en el Real decreto de anterior mención y en las demás disposiciones vigentes.

4.º Las aspirantes cursarán sus instancias a este Ministerio, dentro del citado plazo, acompañadas de su hoja de servicios (en la que harán constar todos los profesionales, singularmente los que sean necesarios para optar o tener preferencia en el concurso objeto de esta convocatoria), por conducto de sus Jefes inmediatos; recogiendo en el acto el oportuno recibo, de lo que darán inmediatamente cuenta, por medio de oficio, al referido Centro ministerial, y telegráficamente las que se hallen en Canarias.

5.º Dichos Jefes o los encargados de esta función cumpulsarán los hechos anotados en las hojas, con sus justificantes, certificando de ello bajo su responsabilidad, y, lo antes posible, con el informe respecto a si el interesado reúne o no las condiciones del concurso, remitirán esos documentos a este Departamento; bien entendido que los referentes a quienes no reúnan dichas condiciones o que se reciban fuera del plazo en este Ministerio, quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.343.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia Española acerca de la obra titulada "El amor en el siglo cien", de la que es autor don José de Elola y Gutiérrez,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 218 ejemplares de la citada obra, al precio de cuatro pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 872 pesetas, se libre a favor del citado señor, previo el oportuno parte del in-

greso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 33.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 2.344.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia Española acerca de la obra titulada "Desterrada de la tierra", de la que es autor D. José de Elola y Gutiérrez,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 218 ejemplares de la citada obra, al precio de cuatro pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 872 pesetas, se libre a favor de dicho interesado, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28, del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 2.345.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas acerca de la obra titulada "El año político", de la que es autor D. Fernando Soldevilla Ruiz,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado, se adquieran 80 ejemplares de la citada obra, al precio de 10 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 800 pesetas, se libre a favor de D. Fernando Soldevilla Ruiz, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28, del

presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 2.346.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia Española acerca de la obra titulada "La Farándula Niña", de la que es autor don Fernando José de Larra y Larra,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran 225 ejemplares de la citada obra, al precio de 10 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 2.250 pesetas, se libre a favor de D. Fernando José de Larra y Larra, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 2.347.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia acerca de la obra titulada "Enciclopedia Heráldica" (tomos XVIII y XIX), de la que es autor D. Alberto y Arturo García Carraffa,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran 38 ejemplares de la citada obra, al precio de 65 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean 2.470 pesetas, se libre a favor de D. Alberto García Carraffa, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 2.348.

Ilmo. Sr.: En vista de los informes favorables emitidos por la Junta facultativa de Archivos, Bibliotecas y Museos y por la Real Academia de la Historia acerca de la obra titulada "Catálogo de manuscritos existentes en la Biblioteca Universitaria de Valencia", de la que es autor D. Marcelino Gutiérrez de Castro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que, con destino a las Bibliotecas públicas del Estado se adquieran 20 ejemplares de la citada obra, al precio de 100 pesetas cada uno, y que su importe total, o sean pesetas 2.000, se libre a favor de doña Carmen Maragat Villarroya, previo el oportuno parte del ingreso en el Depósito de libros, con cargo al crédito de 35.000 pesetas, consignado, entre otros extremos, para adquisición de libros, en el capítulo 18, artículo 2.º, concepto 28 del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 2.349.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela Normal de Maestras de Santiago, de nueva creación, las plazas de Profesoras numerarias de Gramática y Literatura castellanas; Pedagogía, su Historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar; Geografía, Historia, Matemáticas y Física, Química e Historia Natural, y correspondiendo al turno de ingreso por oposición, de conformidad con lo que está dispuesto,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que las referidas plazas se anuncien entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que en la actualidad se encuentren en expectativa de destino, pertenezcan a las Secciones de Letras o Ciencias, respectivamente, y tengan reconocido este derecho, debiendo presentar sus instancias en el Registro general de este Ministerio, en el improrrogable término de ocho días naturales, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la GACETA DE MADRID; bien entendi-

do que las solicitudes que se reciban en el expresado Centro fuera de dicho plazo quedarán sin ningún valor ni efecto, devolviéndose a su procedencia, y que los nombramientos se harán con carácter provisional, en virtud de lo prevenido en el Real decreto del día 6 del actual.

La prelación para estos nombramientos estará determinada por el número con que las aspirantes figuren en las listas formadas por dicha Escuela Superior al finalizar el curso académico en que terminaron sus estudios, siendo preferidas entre solicitantes de promociones distintas las que pertenezcan a la más antigua.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.350.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, turno de Auxiliares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar a D. Francisco Hernández Borondo, Catedrático numerario de Derecho mercantil de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, con el haber anual de 6.000 pesetas y la indemnización legal del 30 por 100 del importe de su haber y demás ventajas de la ley.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 2.351.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo que determina la base 15 del concurso de proyectos para edificio de Liceo de Zaragoza, y habiéndose de proceder a la calificación en segundo grado de los tres proyectos elegidos en el primero por la Junta Facultativa de Construcciones civiles,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la exposición pública de dichos proyectos en el salón destinado al efecto en este Ministerio, durante los días 21 al 24, ambos inclusive, del corriente mes de Diciembre.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 2.352.

Ilmo. Sr.: Por defunción de D. Miguel Ventura Balaña, Profesor numerario de la Escuela Superior del Magisterio, ha quedado vacante en oportuno Escalafón una plaza dotada con el sueldo anual de 8.000 pesetas, la cual corresponde al ascenso, en cumplimiento de lo prevenido; por lo que

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que se haga la oportuna corrida de escalas, y, en su virtud, que doña Gabriela Bueno Pérez, Profesora numeraria del expresado Centro, pase a percibir el referido sueldo anual de 8.000 pesetas, con efectos desde el día 13 de los corrientes, fecha siguiente a la del fallecimiento del causante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 2.353.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta unánime de la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la Cátedra de Instituciones de Derecho civil (curso de conjunto) sea desempeñada, con el carácter de acumulada, por el Catedrático de Derecho procesal, D. José Xirau Palau, con la gratificación anual de 1.000 pesetas, correspondiente a la clase alterna y a percibir desde el día en que, por acuerdo de la Facultad, se encargó de hecho de la enseñanza de la asignatura; debiendo cesar en ésta y percibo de la gratificación, el Profesor Ayudante D. José Alguer y Micó, que venía desempeñándola.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

TORMO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 262.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Burgos de que se aclare el apartado b) del artículo 8.º del Reglamento para la circulación de ve-

ículos con motor mecánico por las vías públicas de España, aprobado por Real decreto de 16 de Junio de 1926, sobre si para estar obligados a reconocimiento periódico anual o de menor plazo los vehículos destinados al transporte de mercancías, es condición precisa que el servicio que realicen sea de carácter público o, por el contrario, se hallen obligados a dicho reconocimiento todos los automóviles destinados al servicio de mercancías, ya realicen servicio público o simplemente particular del propietario del vehículo.

Visto el informe emitido por el Consejo de Obras públicas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Obras públicas, se aclare el apartado b) del artículo 8.º del Reglamento de Circulación de vehículos con motor mecánico por las vías públicas de España, de 16 de Junio de 1926, sustituyendo las palabras "servicio público de viajeros o al transporte de mercancías" por las siguientes: "servicio público de transporte de viajeros o de mercancías."

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Diciembre de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Obras públicas.

Núm. 263.

Ilmo. Sr.: Vistas las numerosas peticiones formuladas por varios Gobernadores civiles, Cámaras de Comercio y otras entidades, sobre condonación de los derechos de almacenaje y paralización de material devengados por las expediciones llegadas a las estaciones ferroviarias durante el período de las huelgas recientemente suscitadas y mantenidas:

Considerando que cuantas peticiones se han formulado con carácter general análogas a las de que ahora se trata y con la debida justificación, que también concurre en el caso presente, han sido favorablemente resueltas, por entender la Administración que las perturbaciones que en el tránsito ocasionan estos conflictos, paralizando la vida normal de las poblaciones, impiden realizar la retirada, descarga y acarreo de las mercancías con la diligencia y regularidad necesarias para evitar que devenguen derechos y recargos de almacenaje, lo que constituye un verdadero caso de fuerza mayor que es muy de tener en cuenta por no ser imputables, en consecuencia, a

los consignatarios las demoras en las retiradas de las expediciones,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Se condonan los derechos de almacenaje y paralización de material, con sus recargos establecidos y vigentes por la Real orden de 8 de Octubre de 1921, devengados en todas las estaciones ferroviarias de las capitales y poblaciones en que las huelgas se hayan declarado, por todo el período de su duración.

2.º Se exime a las Compañías de ferrocarriles que tengan estaciones en las localidades en que se hayan producido dichas huelgas, si por causa de las mismas no han podido ser entregadas las expediciones a sus consignatarios, del cumplimiento de los plazos de transporte, ampliándose en este caso los mencionados plazos en un período igual al de la duración de la anomalía citada; y

3.º Los Gobernadores civiles de las provincias en que las huelgas se hayan producido, quedan autorizados para fijar el plazo máximo que ha de durar esta exención, es decir, para puntualizar el día en que, por comienzo de la huelga, debe empezar a contarse dicho plazo y la fecha en que haya de darse por terminado, por haber desaparecido el conflicto social de referencia, que motiva esta resolución.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.

ESTRADA

Señor Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por carretera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 1.527.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Alcira (Valencia), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Alcira (Valencia), en el Registro especial de entidades de ahorro, capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926.

en armonía con el 3.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales; y

2.º Que debe remitir, seguidamente, a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del artículo 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución, en que conste la declaración explícita del carácter de la institución, hecha por el Ministerio de la Gobernación, en virtud del protectorado que le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1.528.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Teruel, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba al Monte de Piedad y Caja de Ahorros, de Teruel, en el Registro especial de entidades de ahorros, capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

2.º Que debe la entidad verificar el total acoplamiento de sus disposiciones estatutarias a las normas contenidas en el Estatuto general del Ahorro popular, en su parte de Cajas generales, en la forma que detalladamente expresa la disposición transitoria cuarta del mismo, y en el tiempo que la misma indica; y

3.º Que debe remitir, seguidamente, a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del artículo 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución, en que conste la declaración explícita del carácter de la institución, hecha por el Ministerio de la Gobernación, en virtud del protectorado que le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1529.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros Municipal, de Gijón (Oviedo), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se inscriba a la Caja de Ahorros Municipal de Gijón (Oviedo) en el Registro especial de entidades de ahorros, capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales, a cuyo artículo 37 debe dar cumplimiento remitiendo los documentos que detalla, en sentido negativo de no poder hacerlo en el afirmativo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1530.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro, en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza en el Registro especial de Entidades de ahorros, capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

2.º Que debe la entidad verificar el total acoplamiento de sus disposiciones estatutarias a las normas contenidas en el Estatuto general del Ahorro popular, en su parte de Cajas generales, en la forma que detalladamente expresa la disposición transitoria cuarta del mismo, y en el tiempo que la misma indica; y

3.º Que debe remitir seguidamente, a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del artículo 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución, en que conste la declaración explícita del carácter de la institución, hecha por el Ministerio de la

Gobernación, en virtud del protectorado que le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorro.

Núm. 1531.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro, en el expediente de inscripción del Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de la provincia de Córdoba, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba al Monte de Piedad del Sr. Medina y Caja de Ahorros de la provincia de Córdoba, en el Registro especial de entidades de ahorros, capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

2.º Que debe la entidad verificar el total acoplamiento de sus disposiciones estatutarias a las normas contenidas en el Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales, en la forma que detalladamente expresa la disposición transitoria cuarta de lo mismo, y en el tiempo que la misma indica; y

3.º Que debe remitir seguidamente, a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del artículo 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución, en que conste la declaración explícita del carácter de la institución, hecha por el Ministerio de la Gobernación, en virtud del protectorado que le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorro.

Núm. 1532.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro, en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros y de Previsión Molletense, de Mollet del Vallés (Barcelona), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba a la Caja de Ahorros y de Previsión Molletense, de Mollet del Vallés (Barcelona), en el Registro especial de entidades de ahorros, capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales;

2.º Que debe la entidad verificar el total acoplamiento de sus disposiciones estatutarias a las normas contenidas en el Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales, en la forma que detalladamente expresa la disposición transitoria cuarta de lo mismo, y en el tiempo que la misma indica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorro.

Núm. 1533.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros provincial de Pontevedra, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba a la Caja de Ahorros provincial de Pontevedra en el Registro especial de Entidades de Ahorro, Capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales; y

2.º Que debe la entidad verificar el total acoplamiento de sus disposiciones estatutarias a las normas contenidas en el Estatuto general del Ahorro popular, en su parte de Cajas generales, en la forma que detalladamente expresa la disposición transitoria 4.ª del mismo, y en el tiempo que la misma indica.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1534.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros del Panadés, de Villafranca del Panadés (Barcelona), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se inscriba a la Caja de Ahorros del Panadés, de Villafranca del Panadés (Barcelona), en el Registro especial de Entidades de Ahorro, Capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1535.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro en el expediente de inscripción de la Caja Municipal de Ahorros de San Feliú de Guixols (Gerona), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se inscriba a la Caja Municipal de Ahorros de San Feliú de Guixols (Gerona) en el Registro especial de Entidades de Ahorro, Capitalización y similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1536.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro, en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros de La Bisbal del Panadés (Tarragona), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba a la Caja de Ahorros de La Bisbal del Panadés (Tarragona) en el Registro especial de Entidades de Ahorros, Capitalización y Similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

2.º Que debe la Entidad verificar el total acoplamiento de sus disposiciones estatutarias a las normas contenidas en el Estatuto general del Ahorro popular, en su parte de Cajas generales, en la forma que detalladamente expresa la disposición transitoria 4.ª del mismo, y en el tiempo que la misma indica.

3.º Que debe remitir, seguidamente, a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del artículo 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución en que conste la declaración explícita del carácter de la Institución, hecha por el Ministerio de la Gobernación, en virtud del protectorado que le corresponde; y

4.º Que debe la entidad fijar en el artículo 14 de su Reglamento el límite que para los préstamos personales fija el artículo 48 del Estatuto especial de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1537.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro, en el expediente de inscripción de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, de Alcalá de Henares (Madrid), y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva del Ahorro,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se inscriba a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Alcalá de Henares (Madrid), en el Registro especial de Entidades de Ahorros, Capitalización y Similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

2.º Que debe la Entidad verificar el total acoplamiento de sus disposiciones estatutarias a las normas contenidas en el Estatuto general del Ahorro popular, en su parte de Cajas generales, en la forma que detalladamente

te expresa la disposición transitoria 4.ª del mismo, y en el tiempo que la misma indica.

3.º Que debe remitir, seguidamente, a la Subinspección del Ahorro, a los efectos del artículo 22 del Estatuto citado, en su parte especial de Cajas generales, una certificación o copia de la resolución en que conste la declaración explícita del carácter de la Institución, hecha por el Ministerio de la Gobernación, en virtud del protectorado que le corresponde.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1538.

Ilmo. Sr.: Visto el informe emitido por la Subinspección del Ahorro, en el expediente de inscripción de la Caja provincial de Ahorros, de Ciudad Real, y de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que se transforme en definitiva la inscripción provisional de la Caja provincial de Ahorros, de Ciudad Real, en el Registro especial de Entidades de Ahorro, Capitalización y Similares, creado por el artículo 1.º del Real decreto-ley de 9 de Abril de 1926, en armonía con el 6.º del Estatuto general del Ahorro popular, en su parte especial de Cajas generales.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1539.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso de traslado anunciado para la provisión de la Cátedra del grupo 5.º, "Máquinas", de la Escuela Superior del Trabajo, de Linares,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajos

Núm. 1540.

Ilmo. Sr.: Vistas las vacantes existentes en la Sección de Molineros Arroceros del Comité paritario interlocal de Artes Blancas de Valencia y las designaciones realizadas por la "Unión Industrial y Mercantil Arroceros",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Vocales patronos de la expresado Sección en el indicado Comité a los señores siguientes:

Vocales patronos efectivos: D. Salvador Belloc Rodrigo, Arrocerías San Martín, Francisco Corell, C. A.; Simó y Compañía, Viuda de Juan Codoñá y D. Juan Marco Peris.

Vocales patronos suplentes: D. Francisco Raga Romeu, D. José Roca Sanchis, D. José Penades Jornet, D. Francisco Andreu Greus y D. Juan Bautista Grau Bel-lan.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

Núm. 1541.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la Sociedad de Seguros de Enfermedades "La Previsión Mutua Española", como consecuencia de visita de inspección girada, en la cual se comprobó que el funcionamiento de dicha Sociedad es ilegal,

S. M. el REY (q. D. g.), confirmando el acuerdo de la Inspección general de Seguros fecha 15 del actual, se ha servido disponer que se declare la inmediata suspensión de operaciones de "La Previsión Mutua Española", Seguros de Enfermedades, Miguel Serret, 3, Madrid, de conformidad con lo preceptuado en el título 4.º de la ley de Seguros vigente, y sin perjuicio de puntualizar y cifrar las sanciones a que hubiere lugar.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Inspector general de Seguros y Ahorros.

Núm. 1542.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado ningún aspirante al concurso de traslado anunciado para la provisión de la Cátedra del Grupo 5.º, Máquinas, de la Escuela Superior del Trabajo, de Logroño,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el expresado concurso.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.

GUAD-EL-JELÚ

Señor Director general de Trabajo.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

Habiéndose observado varios errores de imprenta al publicar la relación provisional de adjudicación de destinos del mes de Octubre, inserta en la GACETA número 348 del 14 del actual, se reproducen debidamente rectificadas:

Número 60. Cartero de Castellbisbal, Sargento licenciado José María Cañagual Segarra, con 3-5-14 de servicio y 0-5-6 de empleo.

66. Peatón de Pujalt a Guardiapiñosa, soldado Miguel Fresneda Cirujano, con 5-2-4 de servicio.

190. Peatón de Garriguella a Villamanisole, soldado Hermenegildo Ballesta Espinosa, con 2-9-3 de servicio.

202. Cartero de Villanueva de Mesía, Cabo Manuel Gil Monje, con 1-0-2 de servicio.

247. Peatón de Boltaña a la Valle y Boltaña (primera expedición), Cabo Julián Vidaller Puyol, con 2-2-4 de servicio. (Lo desempeña interinamente.)

372. Cartero Peatón de Las Mellizas, Cabo Francisco Vela Mata, con 3-9-4 de servicio.

380. Cartero de los Valladolides, soldado Joaquín Cros Muñoz, con 0-9-25 de servicio. (Preferencia de interino.)

445. Peatón de La Plaza a Santianes, Cabo Antonio Avila Muñiz, con 5-0-7 de servicio.

494. Peatón de Hunrubia a Aldeanueva de la Serrezuela, soldado herido en campaña Antonio Arroyo Peña, con 3-5-7 de servicio. (Preferencia de interino.)

498. Peatón de Puebla de los Infantes a la estación de Peñafor, Cabo Francisco Gálvez Molina, con 3-0-0 de servicio.

508. Cartero Peatón de Tejado, soldado Félix Romero Bartolomé, con 1-0-26 de servicio.

530. Peatón de Navamorcuende a Buenaventura, Cabo Modesto Alonso Fiel, con 1-10-0 de servicio.

742. Ayuntamiento de Manacor.—Peón caminero, Cabo Juan Papillonch Ramón, con 2-3-13 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

743. Ayuntamiento de Porreras.—Guardia municipal, soldado Pablo Gornals Jullá, con 2-4-14 de servicio. (Preferencia de naturaleza, vecindad e interinidad.)

824. Guardia municipal, Cabo con aptitud para destinos de tercera categoría, Jesús Blanca Fernández, con 5-3-24 de servicio.

848. Alguacil, Cabo Leandro Mino-

bis Montcanut, con 3-5-9 de servicio. (Preferencia de vecindad.)

998. Guarda de campo, soldado Francisco Bodero Pesquera, con 2-8-22 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)

En la página 1.698, columna tercera, aparece: Ayuntamiento de Carlet, y debe decir: Alcudia de Carlet.

1.102. Guarda de campo, Cabo Manuel Rodríguez Herrera, con 3-8-25 de servicio.

1.112. Ayuntamiento de Llombay.—Peón reparador de caminos, Cabo Antonio Yáñez Cuba, con 1-7-22 de servicio.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930.—El General Presidente, Agustín Luque.

MINISTERIO DE ESTADO

SUBSECRETARIA

CANCELLERÍA

La Embajada de Bélgica en esta Corte ha participado a este Ministerio haber depositado el 2 de Junio del corriente año, en el Ministerio de Negocios Extranjeros de dicho país, los Instrumentos de ratificación por Bélgica, Portugal, Hungría, Dinamarca e Islandia del Convenio Internacional para la unificación de ciertas reglas concernientes a la limitación de la responsabilidad de los propietarios de buques, firmado en Bruselas el 24 de Agosto de 1924, habiendo Bélgica formulado, en el momento de ratificar, una declaración, por la cual, haciendo uso de la facultad señalada en el artículo 18 del Convenio, manifiesta que la ratificación se refiere únicamente a dicho Reino, con exclusión del Congo Belga y Ruanda-Urundi, territorio de mandato.

Lo que se hace público para conocimiento general, con referencia a la GACETA DE MADRID de 1.º de Agosto del corriente año.

Madrid, 15 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, D. de las Bárcenas.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por D. Pío Arias Miranda, Jefe de Negociado de tercera clase, adscrito a esa dependencia, en solicitud de licencia para asuntos propios,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por V. I. se ha servido concedérsela por tres meses, durante cuyo plazo no devengará haberes el interesado, con arreglo al artículo 33 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918.

De Real orden comunicada lo digo a V. I. para los debidos efectos, con devolución del expediente y conocimiento al interesado. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de Diciembre de 1930.—El Jefe de Personal, Mariano del Valle.

Señor Delegado de Hacienda de Huelva.

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 13 hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago:

CLASE DE DEUDA

CUPONES

Interior 4 por 100, hasta la factura número 7.750.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 275.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 600.

Idem 5 por 100, 1917, hasta la factura número 1.400.

Idem id., 1920, hasta la factura número 1.225.

Idem id., 1925, hasta la factura número 1.125.

Idem id., 1927, con impuesto, hasta la factura número 1.350.

Idem id. id., sin idem, hasta la factura número 2.875.

Idem 3 por 100, 1928, hasta la factura número 1.300.

Idem 4 por 100, idem, hasta la factura número 875.

Idem 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 825.

Idem 5 por 100, 1929, hasta la factura número 1.000.

TITULOS AMORTIZADOS

Amortizados 5 por 100 1917, hasta la factura número 58.

Idem 5 por 100 1920, hasta la factura número 62.

Idem 5 por 100 1927, hasta la factura número 40.

DEUDA FERROVIARIA

Capón.

Amortizable al 5 por 100, hasta la factura número 1.105.

Idem al 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 183.

Idem al 4 ½ por 100, 1929, hasta la factura número 733.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas, previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 20 de Diciembre de 1930.—
P. el Director general, A. Chápuli.

DIRECCION GENERAL DE LO CONTENCIOSO DEL ESTADO

Ilmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Centro por el eminentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla solicitando, en nombre del Patronato de Reforma y Protección de Menores la exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas:

Resultando que D. Francisco de Paula Recur y Solá, por testamento otorgado en 8 de Febrero de 1926, ante el Notario de Sevilla D. Félix Sánchez Blanco, ordenó que el remanente líquido de sus bienes se distribuyera y aplicara por sus albaceas en algún establecimiento de beneficencia, nombrando para dicho cargo de albacea al señor Cardenal Arzobispo de Sevi-

lla y a los señores D. Andrés Parladé y D. Pedro Armero Manjón:

Resultando que en cumplimiento de la voluntad del testador, los albaceas otorgaron, en 14 de Julio de 1927, escritura ante el Notario citado, instituyendo el Patronato destinado a la creación de establecimientos auxiliares del Tribunal para niños de Sevilla, asignándose en dicha escritura la presidencia del Patronato al señor Cardenal Arzobispo y determinándose la clase de establecimientos que con preferencia debían crearse para el mejor desempeño de la misión encomendada por el fundador:

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública clasifica a la entidad peticionaria con el carácter de benéfico-docente particular, nombra el Patronato que ha de regir la Fundación y le obliga a la rendición de cuentas y presentación de presupuestos al Protectorado e invita al Patronato a que deposite en el Banco de España los títulos y el metálico de que actualmente dispone, invirtiendo éste en valores para que, en tanto no precise utilizarlo, devengue algún interés:

Resultando que esta Dirección general, en acuerdo de 13 de Diciembre de 1929, denegó la exención solicitada, por no justificarse debidamente la adscripción directa de los bienes a la realización del fin benéfico, ya que no se había convertido el capital fundacional en inscripciones intransferibles de la Deuda, aun cuando se alegaba por el señor solicitante que el Patronato tenía el pensamiento de adquirir terrenos para la edificación destinada a dicha Institución solicitante:

Resultando que nuevamente se solicitó la exención del impuesto:

Resultando que a la instancia se acompaña copia legalizada del acta otorgada ante el Notario de Sevilla don Félix Sánchez Blanco en 2 de Agosto de 1930, en la que se hace constar la adquisición por el Patronato de los siguientes inmuebles: una finca rústica en Alcalá de Guadaíra, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 428, libro 164, folio 160 vuelto, finca número 4.972, inscripción 2.ª; otra suerte de tierra en el mismo término, inscrita al tomo 432, libro 165, folio 32 vuelto, finca número 5.003, inscripción 2.ª, y una parcela de tierra sobre la que se ha edificado una casa en Sevilla y su calle de Luis Montoto, inscrita en el Registro del distrito del Mediodía, al tomo 606, folio 166 vuelto, libro 106, finca número 3.450, inscripción 5.ª:

Considerando que el artículo 44 de la ley de los impuestos de Derechos reales y sobre transmisiones de bienes, texto refundido de 28 de Febrero de 1927 y el 261 del Reglamento dictado para su aplicación en 26 de Marzo siguiente, declaran con derecho a gozar de exención del impuesto de personas jurídicas el conjunto de bienes que de una manera directa e inmediata, sin interposición de persona, se hallen adscritos o afectos a la realización de un objeto benéfico de los enumerados en el artículo 2.º del Real decreto de 14 de Marzo de 1899, siempre que en él se empleen directamente los mismos bienes o sus rentas o productos:

Considerando que el fin de la Fundación solicitante es esencialmente benéfico, por dedicar su actividad al

remedio de necesidades ajenas de una manera completamente gratuita, sin que exista persona interpuesta entre dicho fin y los medios destinados a su cumplimiento, por cuanto al exigirse al Patronato la rendición de cuentas al Protectorado, aquél no podrá disponer de los bienes sin incurrir en responsabilidad:

Considerando que posee bienes adscritos de una manera directa e inmediata a la realización del fin, ya que sus bienes inmuebles se hallan inscritos a nombre de la Fundación, en el Registro de la Propiedad:

Considerando que, en su consecuencia, procede conceder la exención que se solicita:

Considerando que este Centro tiene competencia para resolver esta clase de expedientes, en virtud de la facultad que le confiere el último párrafo del artículo 262 del Reglamento de 26 de Marzo de 1930,

La Dirección general de lo Contencioso del Estado acuerda conceder a la Fundación establecida en Sevilla bajo la denominación de "Patronato de Reforma y Protección de Menores", la exención del impuesto sobre bienes de personas jurídicas, en cuanto a los inmuebles mencionados.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 2 de Diciembre de 1930.—El Director general, C. de Santamaría de Paredes.

Señor Delegado de Hacienda en Sevilla.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Lista de los señores aspirantes a las dos plazas de Ayudantes de la Sección de Química del Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII (concurso-oposición anunciado en la GACETA del 11 de Noviembre último) y estado de su documentación:

Número 1.—D. Lorenzo González Ortiz, completa.

2.—D. José María Lacasa Portas, falta partida de nacimiento.

3.—D. Nicasio Luengo y Martín Corrochano, completa.

4.—D. Francisco Moreno Martín, completa.

5.—D. Luis Blas Alvarez, falta partida de nacimiento.

6.—D. Angel Gimeno Ondovilla, completa.

7.—D. Mariano de Mingo y Fernández, completa.

8.—D. Manuel García de Mirasierra y Sánchez, completa.

9.—D. Tomás Coello Gallardo, completa; y

10.—D. Emilio Alvarez Ullan, completa.

Los señores que tienen incompleta la documentación podrán completarla hasta el día 31, a las dos de la tarde, en esta Dirección general, pues de no hacerlo así, quedarán eliminados definitivamente.

De conformidad con lo dispuesto en la condición 6.ª de la convocatoria, el Tribunal dispondrá la fecha y forma en que se realizarán los ejercicios, anunciándolo en el tablón de anuncios

de esta Dirección general con veinticuatro horas de anticipación.

Lo que se hace público para el conocimiento de los interesados.

Madrid, 18 de Diciembre de 1930.—
El Director general, José A. Palanca.

CIRCULAR

En armonía con lo dispuesto en la Real orden de 11 de Noviembre último, norma 19, para aplicación del Real decreto de 2 de Agosto anterior.

Esta Dirección general de mi cargo ha tenido a bien aprobar el programa que a continuación se inserta, para la práctica de los ejercicios oral y escrito de las oposiciones para la provisión, en propiedad, de las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad, en aquellos casos que así lo acuerde la Corporación respectiva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 247 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, y el 1.º del Real decreto antes citado. El ejercicio clínico consistirá en la exploración y examen de un enfermo infeccioso, durante media hora como máximo, exponiendo el opositor, a continuación, la historia, diagnóstico, profilaxis y tratamiento. Para la práctica de este ejercicio, oportunamente se pondrá de acuerdo el Tribunal con la Dirección de un Establecimiento adecuado (Beneficencia general, provincial o municipal, o Facultad de Medicina), y en cuanto al ejercicio práctico, éste tendrá lugar en el Instituto provincial de Higiene respectivo, ateniéndose a los elementos de que disponga.

Madrid, 19 de Diciembre de 1930.—
El Director general de Sanidad, José A. Palanca.

Programa de los ejercicios oral y escrito para oposiciones a plazas de Médicos titulares, Inspectores municipales de Sanidad.

MEDICINA

1.º Enfermedades infecciosas y epidémicas.—Concepto y génesis de las mismas.—Mecanismo general del contagio.—Diferentes modos de transmisión de estas enfermedades.—Papel de los insectos en su propagación.—Portadores de gérmenes y su importancia desde el punto de vista epidemiológico.

2.º Profilaxis general de las enfermedades infecciosas.—Precauciones aplicables según la forma especial de transmisión y su localización orgánica.

3.º Inmunización activa y pasiva. Profilaxis por inoculación activa y pasiva.—Métodos y procedimientos aplicables a las distintas enfermedades infecciosas.

4.º Diagnóstico y profilaxis de las estreptococias y stafilococias.

5.º Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la meningitis cerebro-espinal epidémica.

6.º Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de la parálisis infantil epidémica.

7.º Infecciones tifoidea y paratíficas.—Epidemiología y diagnóstico diferencial.—Profilaxis de la fiebre tifo-

idea.—Vacunación antitífica.—Fundamentos.—Vacunación parenteral y oral.—Indicaciones de la vacunación antitífica.

Colibacilosis.—Disenteria.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

9.º Infecciones exóticas.—Cólera.—Peste.—Fiebre amarilla.—Diagnóstico, epidemiología y profilaxis.

10. Gripe.—Encefalitis letárgica.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

11. Difteria.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

12. Tuberculosis.—Diagnóstico y profilaxis.—Manera de realizar esta última.

13. Lepra.—Muermo.—Diagnóstico y profilaxis.

14. Coqueluche Conjuntivitis contagiosa.—Parotiditis, epidémica.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

15. Viruela.—Varioloides.—Varicela.—Alastrin.—Sudor miliar.—Diagnóstico.—Vacunación antivariólica.—Fundamentos de su preparación.—Conservación de la vacuna.—Indicaciones y complicaciones.

16. Sarampión.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

17. Escariatina.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

18. Tifus exantemático.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

19. Rabia.—Tratamiento profiláctico de la rabia humana.

20. Sífilis.—Blenorragia.—Chanero blando.—Diagnóstico y profilaxis individual y social.

21. Paludismo.—Kala-Azar infantil. Anquilostomiasis.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

22. Fiebre de Malta.—Fiebre recurrente.—Epidemiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

23. Principales afecciones de la especie humana producidas por hongos parásitos.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

24. Etiología, diagnóstico, profilaxis y tratamiento de las intoxicaciones de origen alimenticio.

25. Mortalidad infantil y medios especiales para mejorar su elevado índice en España.—Actuación del Inspector municipal de Sanidad.—Infecciones domiciliarias.—Medios para prevenirla.

26. El Médico titular como auxiliar de la Administración de Justicia.—Derechos y deberes del Médico titular en funciones forenses.

27. Data de la muerte en Medicina legal.—Fauna cadavérica.—Estudios de Meguín.

28. Autopsia médico-legal.—Procedimientos y técnica.—Extremos que debe comprender un informe de autopsia médico-legal.

CIRUGIA

1.º Supuración y abscesos.—Flemón circunscrito y flemón difuso.—Etiología, patogenia, sintomatología y tratamiento.

2.º Septicemia y pichemia.—Etiología, patogenia, sintomatología y tratamiento.

3.º Carbunco.—Diagnóstico y profilaxis.—Medios de impondera.

4.º Tétanos.—Diagnóstico, profilaxis y tratamiento.

5.º Gangrenas.—Etiología, patogenia, formas clínicas y tratamiento.

6.º Ulceras y fistulas.—Clasificación, patogenia, sintomatología y tratamiento.

7.º Traumatismos en general.—Heridas.—Clasificación.—Heridas por instrumento cortante.—Anatomía patológica.—Sintomatología y tratamiento.

8.º Heridas contusas.—Heridas por arma de fuego.—Anatomía patológica. Sintomatología y tratamiento.

9.º Quemaduras.—Clasificación, sintomatología y tratamiento.

10. Choc traumático.—Patogenia.—Síntomas.—Tratamiento.

11. Cicatrización.—Proceso anatómico e histológico.—Clasificación de las cicatrices.—Cicatrices viciosas.

12. Tumores en general.—Su clasificación.—Evolución.—Etiología.—Patogenia.—Tratamiento.

13. Aneurismas.—Etiología, síntomas y tratamiento.

14. Anestesia.—Anestesia general. Anestesia local y Raquiánestesia.—Estudio de los distintos anestésicos y sus indicaciones.

15. Asepsia y antisepsia.—Estudio de los distintos antisépticos.—Preparación del campo operatorio.

16. Hemostasia.—Sus procedimientos.

17. Intubación laríngea.—Traqueotomía.—Su técnica e indicaciones.

18. Luxación de las grandes articulaciones.—Procedimientos de reducción en cada caso y cuidados de urgencia.

19. Fractura de cráneo.—Diagnóstico.—Pronóstico y tratamiento.

20. Fractura de los huesos largos. Procedimientos de reducción en cada caso y cuidados de urgencia.

21. De la Taxis.—Cura radical de las hernias.

22. La punción como método de exploración y de tratamiento.—Paracentesis.—Toracentesis.—Poción lumbar.—Técnica e indicaciones.

23. Cateterismo uretral.—Técnica e indicaciones.

24. De la Versión.—Técnica e indicaciones.—Alumbramiento artificial.

25. Aplicación de forceps.—Técnica e indicaciones.

26. Placenta previa.—Conducta a seguir en estos casos.

27. Aborto.—Etiología.—Síntomas y tratamiento.

HIGIENE

1.º Características físicoquímicas del agua potable.

2.º Orígenes del agua potable.—Agua de lluvia.—Aguas superficiales. Aguas subterráneas.

3.º Impurificación y mecanismo de autodepuración de las aguas.—Estudio experimental del proceso de depuración.—Perímetro de alimentación.—Medida del rendimiento de pozos y fuentes.

4.º Estudio biológico del agua potable.—Gérmenes y parásitos de las aguas.—El agua como medio epidemiológico.

5.º Abastecimiento de aguas en el medio rural.—Fijación de las necesidades.

6.º Métodos de depuración del agua aplicables al medio rural.

7.º Principios generales sobre alimentación.—Principios alimenticios.

Sales minerales.—Fijación de la ración alimenticia.—Vitaminas.—Idea general de las enfermedades por carencia.

8.º Estudio bromatológico en general de la leche.—Leche de vaca y de cabra.—Determinación de su densidad y principales alteraciones.—Derivados de la leche.

9.º La leche como medio de propagación de enfermedades.—Determinación de las que pueden ser transmitidas por este medio y manera de prevenirlas.—Vigilancia higiénico-sanitaria en la industria lechera.—Higiene de los establos y lecherías.—Condiciones higiénicas que deben exigirse para el transporte y venta de la leche.

10. Alimentos de origen vegetal.—Alteraciones y sofisticaciones de estos alimentos.—Intoxicaciones e infecciones que determinan.—Condiciones higiénicas del cultivo, conservación, transporte y expendición de hortalizas.—Preceptos legales que rigen estos servicios.

11. Bebidas.—Bebidas fermentadas. Estudio bromatológico de los vinos.—Bebidas destiladas.—Valor del alcohol como alimento y su acción sobre el organismo.—Estudio del alcoholismo bajo el punto de vista social.—Profilaxis y lucha contra el alcoholismo y otras toxicomanías.

12. Viviendas.—Condiciones que debe reunir la casa verdaderamente salubre.—Estudio referente a su construcción y servicios.—Condiciones mínimas de higiene que deben reunir las viviendas, según sean o no colectivas. Medios prácticos para mejorar las condiciones actuales de las viviendas rurales.—La vivienda en relación con las enfermedades evitables.

13. Evacuación de inmundicias líquidas en el medio rural.—Principios en que debe inspirarse.—Sistemas y procedimientos principales.—Alcantarillado.—Sus clases y elección del más conveniente en cada caso.—Procedimientos prácticos.—Pozos negros y crítica de los mismos.

14. Destino y depuración de las inmundicias líquidas en el medio rural. Desinfección de excretas.—Descripción de los fosos sépticos.—Diversos sistemas.—Depuración de las aguas residuales.

15. Basuras.—Su composición y peligro que ofrecen.—Diversos sistemas de alejamiento y destrucción de basuras en las poblaciones.—Sistemas prácticos de recogida de basuras en los pueblos.—Condiciones higiénicas de las cuádras, cochiqueras, etc.—Transporte del estiércol y condiciones higiénicas de los estercoleros.—Cadáveres de animales.—Medios para hacerlos inofensivos.

16. Mataderos y mercados.—Condiciones higiénicas de estas construcciones y régimen sanitario de los servicios con arreglo a los Reglamentos y disposiciones vigentes.—Establecimientos de venta de substancias alimenticias.—Higiene de los locales y régimen sanitario de las operaciones que en ellos se practiquen.—Lavaderos públicos y abrevaderos.—Condiciones higiénico-sanitarias de los mismos.

17. Higiene hospitalaria.—Tipos de Hospitales.—Funcionamiento de un Hospital modelo.—La asistencia en el medio rural.

18. Higiene escolar.—Condiciones higiénicas de los edificios y del material escolar.—Régimen higiénico-sanitario en la Escuela.—Inspección médico-escolar.—Servicios mínimos que debe comprender.—Esquema de una organización de esta clase.—Vigilancia sanitaria de las enfermedades transmisibles en la Escuela.—Tiempo mínimo exigible para el reingreso de los alumnos atacados de dichas enfermedades en la Escuela.—Tratamiento de los defectos orgánicos en los escolares.

19. Higiene del trabajo.—Intervención del Inspector de Sanidad en el trabajo.—Condiciones higiénicas de fábricas y talleres.

20. Higiene industrial.—Industrias o establecimientos insalubres incómodos o peligrosos.—Condiciones higiénico-sanitarias que regulan su apertura y funcionamiento.—Régimen higiénico-sanitario aplicable a los productos y sus derivados, a las condiciones del trabajo, personal, locales y dependencias de estos establecimientos.—Enfermedades profesionales y accidentes industriales.—Su profilaxis.—Intervención del Inspector municipal de Sanidad.

21. Higiene rural.—Características sanitarias del medio rural.—Causas de exagerada morbilidad y mortalidad por enfermedades infecciosas, y medios que pueden oponerse a su desarrollo.—Mejoras que deben introducirse y hábitos perjudiciales que conviene desterrar en los pueblos para mejorar su salubridad.

22. Desinfección y desinfectantes.—Fundamentos, modalidades y aplicación.—Desinfección física.—Ideas generales acerca de la producción y aplicación del vapor de agua como desinfectante.—Aparatos y medios auxiliares empleados en esta clase de desinfección.

23. Desinfección química y gaseosa. Modalidades y aplicación.—Formaldehización.—Su práctica.—Desinsectación y desratización.—Gases tóxicos y aparatos generalmente empleados en estas operaciones sanitarias.

24. Del aislamiento de enfermos infecciosos.—Condiciones en que debe efectuarse.—Vigilancia sanitaria de los individuos procedentes de lugares o sitios epidemiados.—Conducta del Inspector municipal de Sanidad en estos casos.—Locales para este fin y condiciones higiénicas que deben reunir.—Personal para su asistencia.

ADMINISTRACION Y LEGISLACION SANITARIA

1.º Organización de la Sanidad pública en España.—Organización Central, provincial y municipal.

2.º Administración sanitaria municipal.—Facultades de los Ayuntamientos y Alcaldes en el orden administrativo con relación a la Sanidad municipal.—Servicios benéfico-sanitarios de los Ayuntamientos y régimen funcional de los mismos en relación con el Estatuto municipal.—Reglamento de empleados municipales y el de Servicios benéfico-sanitarios de los pueblos de 14 de Junio de 1891.

3.º Obligaciones sanitarias comunes a todos los Municipios.—Obligaciones mínimas de este carácter.—Recursos aplicables a los acuerdos muni-

cipales de carácter administrativo y administrativo-sanitario.

4.º Inspecciones municipales de Sanidad.—Funciones, derechos, deberes, y responsabilidad de los funcionarios que las desempeñan.—Constitución y funcionamiento de las Juntas municipales de Sanidad.

5.º Organización y funcionamiento de la Oficina municipal de Sanidad.

6.º Legislación relacionada con la lucha antituberculosa.—Su organización en España.

7.º Legislación relacionada con la lucha antivenérea.—Su organización en España.

8.º Legislación relacionada con la lucha antipalúdica.—Su organización en España.

9.º Legislación relacionada con la lucha contra el Tracoma.—Su organización en España.

10. Legislación sobre aprovisionamiento de agua potable y evacuación de inmundicias.—Disposiciones legales sobre la vivienda.

11. Legislación sobre Cementerios y Policía mortuoria.

12. Legislación sobre enfermos mentales.

13. Legislación sobre aislamiento y desinfección en caso de enfermedades contagiosas.—Declaración de enfermedades infecciosas.—Empleo de vacunas preventivas.

14. Bases para la redacción de los Reglamentos higiénico-sanitarios de los Municipios.—Desarrollo de las mismas.—Trámites para su aprobación.

15. Estadística sanitaria.—Su importancia y necesidad.—Distintas clases de estadística sanitaria.—Estadística demográfica general e infecciosa. Nomenclatura internacional abreviada de las causas de defunción.

16. Estadística de morbilidad infecciosa.—Obligaciones del Inspector municipal de Sanidad en relación con este servicio.—Declaración obligada de las enfermedades infecciosas, infecto-contagiosas y epidémicas.—Enumeración de las incluidas en este grupo y preceptos legales que establece dicha declaración.—Sanciones por su incumplimiento.—Trámites administrativo-sanitarios de la declaración epidémica.

17. Estadística de morbilidad y mortalidad infantil.—De natalidad y morti-natalidad.—Importancia y transcendencia de su conocimiento en la Medicina preventiva.—Principales causas y remedios de este problema social.

18. Legislación higiénica del trabajo en España.—Legislación sobre industrias insalubres.

19. Reglamentos de Sanidad provincial y municipal de 1925.—Exposición detallada de sus preceptos más principales.

20. Provisión de vacantes de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad.—Real decreto de 2 de Agosto de 1930, y normas reglamentarias para su aplicación, según Real orden de 11 de Noviembre del mismo año.

21. Legislación concerniente a la lucha anticancerosa.—Su organización en España.

22. Idea general sobre los seguros sociales.—Su legislación en España.—Subsidio y seguro de maternidad.—Comisaría sanitaria.

**MINISTERIO DE INSTRUCCION
PUBLICA Y BELLAS ARTES**

SUBSECRETARIA

Vista la instancia presentada en este Ministerio por el Ayudante de la Sección de Letras del Instituto local de Segunda enseñanza de Ciudad-Rodrigo, D. José Ubeda Gómez, en la que solicita se le acrediten los dos tercios de la plaza de Profesor de Francés que actualmente desempeña, por encontrarse vacante.

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Diciembre de 1928, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Director del Instituto, se ha servido disponer que, apartir de la fecha en que el referido Sr. Ubeda Gómez se hizo cargo del desempeño de la referida disciplina, se le acrediten los dos tercios del sueldo a ella asignado, reintegrándose a este Ministerio el otro tercio sobrante.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, García Morente.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer sea declarado desierto el concurso de traslación para la provisión de la Cátedra de Física y Química del Liceo de Cartagena, que fue convocado por Real orden de 19 de Julio último, habiendo dispuesto asimismo S. M. que la referida Cátedra sea anunciada de nuevo para su provisión en el turno que reglamentariamente le corresponda.

De Real orden comunicada lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 11 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, García Morente.

Señor Director del Liceo de Cartagena.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910,

Esta Subsecretaría hace público:

1.º Que la lista provisional de aspirantes admitidos a las oposiciones en turno libre a las Cátedras de Matemáticas vacantes en los Liceos femeninos de Madrid y Barcelona y en el de Alcoy, se considere definitiva, quedando además admitidos los señores don Germán Ancochea Quevedo, D. Ricardo San Juan Llosá, D. Salvador Ruiz Sánchez, D. Carlos Calvo Carbonell, D. Desiderio Sirvent López, doña María Capdevila D'Oriola, D. José María Montero Araco, D. Juan Bautista Puig Villena, D. Francisco Ruiz Bermúdez, D. Luis Llardent Ardiaca, D. Antonio Carri Zacaes, D. Jesús Sánchez Reyes y D. Jesús Gómez Segarra, por haber completado su documentación y

justificado su derecho, dentro del plazo reglamentario.

2.º Que no habiéndose presentado reclamación ni recusación alguna contra la formación del correspondiente Tribunal, se considera éste como definitivo.

3.º Que con esta fecha se remiten al Presidente del indicado Tribunal de oposiciones los expedientes de los opositores admitidos, a los efectos de lo que prescribe el artículo 16 del citado Reglamento de oposiciones.

Madrid, 18 de Diciembre de 1930.—El Subsecretario, García Morente.

**DIRECCION GENERAL DE PRIME-
RA ENSEÑANZA**

Examinadas las pretensiones por el cuarto turno de provisión de Escuelas nacionales de los establecidos por el artículo 75 del Estatuto aprobado por Real decreto de 18 de Mayo de 1923, aplicable, con arreglo a la Real orden de 29 de Septiembre último (GACETA del 30), a este servicio, presentadas por los señores Maestros correspondientes al primero y segundo Escalafones, en virtud de las vacantes de Escuelas anunciadas en la GACETA DE MADRID desde 1.º de Junio al 30 de Septiembre del presente año,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Formular las correspondientes propuestas provisionales y que a continuación se expresan:

Primer Escalafón.

Primera condición de preferencia. Artículos 90 y 92.

Categoría séptima, número del Escalafón, 5.028.—D. Valentín del Valle González, Maestro de Sección de Cádiz-Jerez de la Frontera; propuesto para la de Cádiz-Jerez de la Frontera, unitaria del Hospicio; fecha de posesión en la localidad de la vacante, 1-3-17.

Segunda, 298.—D. Juan A. Bartual Ortiz, Director de Escuela graduada de Castellón; la Dirección de graduada de la misma capital, anunciada en la GACETA de 4 de Julio de 1930, 1-7-901.

Séptima, alta.—D. Luis Martín Santos, de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real); la Sección de graduada de la misma localidad, 1-9-26.

Séptima, 5.471.—D. Miguel Cruz Anevas, Maestro de Sección de Granada; la Sección de la Escuela graduada aneja a la Normal de Maestros de dicha capital, 31-1-27.

Quinta, oposición restringida.—Don Manuel Carnero Escribano, de Madrid; la de Madrid, Sección séptima de la 5-A, 1-1-27.

Segunda, 317.—D. Rafael Escolar Roldán, de Málaga; la unitaria número 17 de la misma capital, 4-5-16.

Séptima, 5.990.—D. Juan Mayorgas Torreblanca, de Málaga; la unitaria anunciada en la GACETA de 9 de Julio, de la mencionada capital, 1-5-19.

Séptima, 7.771.—D. Andrés Sepúlveda Domínguez, de Málaga; la unitaria número 19 de dicha capital, 6-8-26.

Sexta, 3.776.—D. Antonio González Martín, de Málaga-Melilla; la de la misma población, unitaria de niños, 1-10-26.

Tercera, 1.014.—D. Gabriel Almécija

Castillo, de Málaga-Melilla; la de dicha localidad, unitaria de niños anunciada en la GACETA del 24 de Septiembre último, 1-9-18.

Séptima, 6.846.—D. José Robles Gómez, Maestro de Sección de Murcia-Lorca; la Dirección de la Escuela graduada número 1 de dicha localidad, 1-9-25.

Séptima, 6.619.—D. Luis Jueas Latorre, Maestro de Sección de Oviedo-Infiesto; la Dirección de graduada de la misma localidad, 6-5-27.

Sexta, 2.901.—D. Fermín Jorge Pérez, Maestro de Sección de Vizcaya-Bilbao; la Dirección de graduada de Vizcaya-Bilbao-Deusto, 1-10-15.

Cuarta, 1.862.—D. Aureliano Pérez Soto, Maestro de Sección de Vizcaya-Bilbao; la Dirección de graduada de Vizcaya-Bilbao-Urribarri, 31-12-17.

Cuarta, 1.118.—D. Víctor Sagredo Sancha, de Vizcaya-Bilbao-Ibaizabal; la de Vizcaya-Bilbao-Begoña, 1-9-21.

Séptima, 5.942.—D. Efrén Fernández Marcote Rodríguez, Maestro de Sección de Toledo-La Guardia; la Dirección de graduada de la misma localidad, 1-11-23.

Séptima, 7.347.—D. Conrado Iriarte Navarro, Maestro de Sección de Granada-Hués-car; la Dirección de graduada de dicha localidad, 1-9-26.

OTRAS CONDICIONES DE PREFERENCIA

Artículo 90.

Primera categoría.

73.—D. Guillermo Heras Velasco, de Cáceres; la de Cuenca, Regencia práctica graduada de niños aneja a la Normal de Maestros, fecha de posesión en la Escuela actual, 10-7-27.

Tercera categoría.

944.—D. José María Vélez Romero, de Sevilla-Algaba; la de Sevilla, auxiliaria, 1-9-22.

482.—D. Rafael Torres Vilchez, de Málaga-Vélez-Málaga; la de Málaga, Sección de graduada "Cervantes", 10-9-23.

Cuarta categoría.

1.339.—D. Eduardo Romero Higón, de Valencia-Meliana; la de Valencia, Sección de la graduada "Gil Polo", 12-9-1888.

1.104.—D. Ignacio Más Suñer, de Tarragona-Jesús-Tortosa; la de Barcelona, unitaria núm. 20, 14-9-1897.

1.427.—D. Adolfo Segura Miralles, de Valencia-Almácer; la de Valencia, Sección de la graduada "Cirilo Amorós", 1-2-1904.

1.879.—D. Rafael Jiménez-Carrillo Sánchez, de Málaga-Ronda; la de Málaga-Maró, 1-6-16.

1.811.—D. José María Carrión Griñán, de Albacete-El Bonillo; la de Valencia-Benimaclet, 1-3-17.

1.875.—D. Manuel Fernández Pérez, de Granada-Benamaurel; la de Granada, unitaria núm. 8, 23-4-21.

1.752.—D. Melquiades Marcos Rodríguez, de Madrid-Ciempozuelos; la de Madrid-Vallecas, Sección de graduada núm. 2, 1-9-23.

1.838.—D. Casiano Fernández Lorenzo, de Soria, Maestro de Sección; la de Toledo, Dirección de graduada (Vega Baja), 1-9-23.

1.110.—D. Francisco Sánchez Sánchez, de Ciudad Real; la de Málaga,

Sección de la graduada "Bergamín", 1-9-25.

1.902.—D. Braulio Trujillano Sáez, de Jaén; la de Segovia-San Ildefonso, Sección de graduada, 26-5-26.

Quinta categoría.

2.545.—D. Juan Pedro Giménez González, de Cuenca-Tévar; la de Cuenca, Sección de graduada, aneja a la Normal de Maestros, 28-5-1910.

2.719.—D. Salvador Alvarez Pereira, de Orense-Beade; la de Orense, distrito del Este, 29-11-1910.

1.967.—D. Francisco Sánchez Solís, de Cáceres-Salvatierra de Santiago; la de Cáceres, Sección de graduada, 6-3-1912.

2.422.—D. José María Moya Dombriz, de Toledo-Cabañas de Yepes; la de Madrid-Torrejón de Ardoz, 12-11-1913.

2.090.—D. Juan García Varela Escós, de Almería-Vélez-Blanco; la de Granada-Santafé, unitaria núm. 1, 2-7-15.

Oposición restringida, D. Antonio Vargas Joya, de Málaga-Alfarnate; la de Cádiz, unitaria núm. 11, 1-4-16.

3.715.—D. Emilio Martínez Valverde, de Albacete-Villapalacios; la de Albacete-La Roda, Sección de graduada, 1-5-16.

2.829.—D. Juan Galán Tello, de Guadalajara-Cogolludo; la de Guadalajara-Barrio de la Estación, 9-2-17.

2.367.—D. Julio Valero Sarrasi, de Toledo-Villanueva de Alcardete; la de Cuenca-Escuela de La Merced, 1-9-21.

2.447.—D. Luis Alonso Baille, de Málaga-Cártama; la de Córdoba, unitaria número 8, 1-9-21.

2.224.—D. Ginés Rubio García, de Murcia-Cieza; la de Murcia-Cartagena, barrio de San Antonio Abad, número 2, 1-9-22.

2.534.—D. Agustín Sin Pueyo, de Huesca-Barbastro; la de Huesca, Sección de graduada, 1-9-22.

2.590.—D. José Antonio Herrero Martín, de Valladolid-Castronuño; la de Badajoz, unitaria número 8, 1-9-22.

2.480.—D. Gabriel Bartolomé Herrera, de Palencia-Becerril de Campos; la de Zamora, Sección de graduada "Fernández Duro", 1-9-23.

2.487.—D. Francisco de A. de la Milla Alonso, de Cádiz-Puerto Real; la de Sevilla-Urera, 1-9-23.

2.576.—D. Luis Guillén Escolar-Noriega, de Murcia-Aguilas; la de Alicante-Alcoy, Sección de graduada número 1, 1-9-23.

2.593.—D. Manuel Sigler Fernández, de Palencia-Herrera de Pisuerga; la de Toledo-(Vega Baja), Sección de graduada, 1-9-23.

2.635.—D. Raimundo Perpiñán Romero, de Alicante-Orihuela; la de Toledo-(Vega Baja), Sección de graduada número 2, 1-9-23.

Oposición restringida.—D. Constan- ciano Martínez Page, de Burgos-Quintani- ña del Monte en Rioja; la de Vizcaya-Deusto, Sección de graduada, 1-11-23.

2.586.—D. Modesto Concejo Hortelano, de Vizcaya-La Escontrilla (San Salvador del Valle); la de Vizcaya-Deusto, Sección de graduada, 1-12-23.

2.213.—D. Agnito de la Cruz López de Robles, de Sevilla-Ecija; la de Córdoba, unitaria anunciada en la Gaceta de 7 de Agosto, 1-11-25.

3.733.—D. Tomás Martínez Bayona,

de Murcia-Dofia Inés; la de Madrid-Parla, 1-2-26.

Oposición restringida.—D. Cándido Blanco González, de Badajoz-Oliva de la Frontera; la de Vizcaya-Deusto, Sección de graduada, 10-9-26.

2.584.—D. Bianor P. Casado Bayón, de Huelva-Isla Cristina; la de Vizcaya-Bilbao, Sección de graduada de Urbarrí, 27-1-27.

2.278.—D. Francisco Martín Pintor, de Granada-Chauchina; la de Granada-Santafé, unitaria número 2, 15-7-27.

2.817.—D. José Hernández Rico, de Valencia-Almoines; la de Alicante-Denia, unitaria número 2, 28-7-27.

2.276.—D. Joaquín J. Pérez Rodríguez, de Málaga-Alhaurín el Grande; la de Málaga-Peñarubia, 1-10-27.

Sexta categoría.

4.350.—D. Pedro Martorell Pané, de Lérida-Vilagrasa; la de Lérida-Tárrega, 14-5-1898.

3.692.—D. Nicolás Baldús Lafarga, de Huesca-Espúls; la de Huesca-Sariñena, Dirección de graduada, 24-3-14.

2.712.—D. José Tomás Gaspar la Cruz, de Huesca-Grañén; la de Zaragoza-Morés, 2-3-16.

3.914.—D. Julio Durán García, de Salamanca-Cipérez; la de Salamanca-Vitigudino, Sección graduada, 1-9-18.

4.043.—D. Francisco Piñeiro Groba, de Pontevedra-Fornelos; la de Pontevedra-Rebordanes (Túy), 1-11-18.

4.143.—D. Jaime Muñoz Llibre, de Barcelona-Vilanova de la Roca; la de Barcelona-Molins de Rey, Sección de graduada, 1-4-19.

4.349.—D. Domingo Revuelta Aparicio, de Palencia-Robladillo; la de Palencia-Villaumbrales, 1-9-19.

Oposición restringida.—D. Fernando Martín González, de Toledo-Manzanque; la de Toledo-Mora de Toledo, unitaria, número 2, 1-10-19.

3.640.—D. Eduardo Martín García, de Madrid-El Alamo; la de Barcelona-Malgrat, Sección de graduada, 1-9-21.

3.878.—D. José Martín Lainé, de Toledo-Novés; la de Toledo-Villamiel de Toledo, 1-9-21.

4.166.—D. Vicente Calvo Díaz, de Valencia-Chelva; la de Valencia-Picasent, Dirección de graduada, 7-10-22.

3.189.—D. Guillermo Puche Muñoz, de Córdoba-Zagrilla; la de Jaén-Linares, Sección graduada, 14-3-23.

3.144.—D. Julio Barriuso Bravo, de Madrid-Colmenar de Oreja; la de Toledo-Bargas, 1-9-23.

4.023.—D. Jesús López Martínez, de Toledo-Yébenes; la de Oviedo-Posada, 1-9-23.

4.024.—D. Germán Salvador Luis, de Madrid-Estremera; la de Madrid-Fuenlabrada, unitaria, número 1, 1-9-23.

3.478.—D. Manuel Pérez Vidal, de Pontevedra-Sotomayor; la de Pontevedra-Instá (Puentecaldelas), 10-9-23.

3.476.—D. Salvador Adame Casiro, de Sevilla-Fuentes de Andalucía; la de Cádiz-Puerto de Santa María, unitaria, número 8, 1-10-23.

2.428.—D. José María Sarrió Vallés, de Valencia-Albalat de Segart; la de Valencia-Alicira, 1-11-23.

Oposición restringida.—D. Ramón Jordá Canet, de Valencia-Sumacárcel, la de Alicante-Muro de Alcoy, unitaria, número 2, 1-11-23.

3.928.—D. Antonio Aubert Galí, de Barcelona-San Vicente de Castellot; la

de Barcelona-San Quirico de Besora, 15-11-23.

3.728.—D. Juan Suárez Quintans, de La Coruña-Noya; la de La Coruña-Outes, 23-4-25.

Oposición restringida.—D. Román Blasco de Domingo, de Guadaajajara-Pozancos; la de Teruel-Villarquemado, 13-2-26.

3.912.—D. José Martín Toves, de Castellón-San Mateo; la de Murcia-Cartagena, barrio de San Antonio Abad, unitaria, número 4, 4-3-26.

2.852.—D. Ramón Palomas Humanes, de Sevilla-La Roda de Andalucía; la de Sevilla-Casariche, 1-9-26.

2.894.—D. Gregorio Viqueiros Fernández, de Guadalajara-Pastrana; la de Palencia-Venta de Baños, 1-9-26.

Oposición restringida.—D. Angel A. Gracia Morales, de Segovia-Cantalejo; la de Madrid-Cercedilla, 17-10-26.

3.179.—D. Marcos García Martín, de Valladolid-Rubi de Bracamonte; la de Palencia-Magaz, 2-11-26.

4.119.—D. Andrés Hernández Vicente, de Zamora-Morales de Toro; la de Salamanca-Montecubio de la Sierra, 8-3-27.

Oposición restringida.—D. Hermógenes Palacio Príncipe, de Burgos-Belorado; la de Guipúzcoa-San Pedro, número 1, 16-4-27.

Idem id.—D. José Luis García Raull, de Orense-San Antolín de Corralón; la de Madrid-Ambite, 1-7-27.

2.887.—D. Ramón Cernadas Buján, de Orense-San Payo; la de Orense-Cudeiro, 28-7-27.

3.156.—D. Ramón López Gallego, de Cáceres-Gargüera; la de Zamora-Almaraz de Duero, 29-7-27.

3.949.—D. Bienvenido del Pino Martín, de Sevilla-Paradas; la de Cádiz-Puerto Real, unitaria número 4, 1-8-27.

2.960.—D. Antonio Llaquet Albano, de Guadalajara-Espinosa de Henares; la de Zaragoza-Urrea de Jalón, 1-10-27.

Séptima categoría.

6.216.—D. Juan Peraita Ozarín, de Avila-Aliseda de Tormes; la de Avila-Barco de Avila, Sección de graduada, 4-5-1900.

6.471.—D. Juan Ribera Sampsó, de Lérida-Senterada; la de Lérida-Tremp, unitaria, 1-4-1908.

8.081.—D. Pedro Alonso Izquierdo, de Guadalajara-Anchuela del Campo; la de Teruel-Luco de Jiloca, 28-2-912.

4.662.—D. Jesús García Suárez, de Oviedo-Almuña; la de Oviedo-Luarca, Sección de graduada, 1-6-912.

Oposición restringida.—D. Marcial Castro Dolz, de Oviedo-Loredo; la de Oviedo-Abiaña (Mieres), 17-7-913.

8.125.—D. Julián Rodríguez Ibáñez, de Palencia-Villabasta; la de Vizcaya-Basauri, 15-10-914.

5.548.—D. Francisco Viguer López, de Valencia-Algemesi; la de Castellón-Almazora, 1-5-16.

6.476.—D. Fructuoso Villalba Minguez, de Santander-Horna de Ebro; la de Palencia-Aguilar de Campoo, 22-7-16.

5.798.—D. Andrés Barreiro Cereijo, de La Coruña-Lardeiros; la de La Coruña-Bama, 1-9-17.

6.826.—D. Alfonso Sánchez Gálvez, de Murcia-Covalas; la de Murcia-Santiago y Zaragoza, 9-2-18.

5.667.—D. José López Froján, de La

Coruña-Nebra; la de La Coruña-Vilacoba (Lousame), 1-9-18.

7.258.—D. Antonio Martín Martín, de Avila-Escarabajosa; la de Avila-El Barraco, Dirección de graduada, 21-9-18.

7.336.—D. Luis Mangas Martín, de Salamanca-La Maya; la de Salamanca-Béjar, Sección de graduada "El Salvador", 18-10-18.

5.470.—D. Luis Magaña Bisbal, de Granada-Baza; la de Madrid-Campo Real, 1-11-18.

5.611.—D. Jesús Iglesias Lodeiro, de La Coruña-Lojo; la de La Coruña-Touro, unitaria número 2, 1-1-19.

7.569.—D. Ignacio Peraire Figuera, de Lérida-Alfarrás; la de Lérida-Mollerusa, Sección de graduada, 14-1-19.

Oposición restringida.—D. Alberto Garrido Vidal, de Albacete-Salobral; la de Albacete-Chinchilla, 20-2-19.

7.761.—D. Juan Rivera Fernández, de Las Paumas; la de Huelva-Almonte, unitaria número 2, 18-6-19.

7.773.—D. José Casoliva Bosch, de Barcelona-Castellar de Nuch; la de Gerona-Palamós, Sección de graduada, 10-7-19.

8.102.—D. Ligorio Mena Sanz, de Alava-Domaquia; la de Palencia-Antigüedad, 1-8-19.

7.932.—D. Emilio Ruiz Rodríguez, de Navarra-Lerín; la de Vizcaya-Gallarta, unitaria número 1, 21-10-19.

8.399.—D. Marciano Centeno Lobato, de Zamora-Uña de Quintana; la de León-Sahagún, unitaria núm. 3, 1-11-20.

8.486.—D. Rogelio Estrada Fernández, de Oviedo-San Esteban; la de Córdoba-Peñarroya-Pueblonuevo, Sección de graduada, 20-12-20.

7.122.—D. Vicente Alfonso Alfonso, de Valencia-Llanera de Ranes; la de Valencia-Játiba, Auxiliaría, 1-1-21.

Alta.—D. José Manuel Martínez Rodríguez, de Granada-Los Huecos; la de Granada-Torrenueva, 1-7-21.

5.850.—D. Mariano Cortés Felipe, de Zaragoza-Castiliscar; la de Zaragoza-Alagón, 1-9-21.

8.650.—D. Albano Fernández Guerra, de Oviedo-Santianes de Pravia; la de León-Cistierna, 1-9-21.

8.758.—D. Lorenzo Borrás Cuguñ, de Barcelona-Aviñó; la de Gerona-San Felú de Pallarols, 10-10-21.

7.548.—D. Vicente Pérez Figueiras, de Orense-Toén; la de Orense-Reádegos, 20-10-21.

8.257.—D. José León Hermosel, de Badajoz-Reina; la de Sevilla-Guadalcanal, 1-11-21.

Alta.—D. Manuel Chillida Chozas, de Guadalajara-Alcolea del Pinar; la de Valencia-Barrio Ventas, 1-11-21.

8.860.—D. Juan Castro Valero, de Valencia-Beniatjar; la de Valencia-Corbera de Alcira, Dirección de graduada, 7-12-21.

Alta.—D. Antonio Salleras Oliver, de Baleares-Búger; la de Baleares-Indioteña, 23-10-22.

6.806.—D. Jesús Gómez Roche, de Zaragoza-Acered; la de Madrid-Colmenar de Oreja, Sección de graduada, 12-11-22.

Alta.—D. Manuel Berenguer Geniqué, de Huesca-Siresa; la de Tarragona-Constantí, 9-4-23.

Alta.—D. José Aznara González, de Segovia-Fuentemizarra; la de Segovia-Rianza, 1-7-23.

8.604.—D. José Armiñana Silvestre,

de Alicante-Biar; la de Alicante-Cocentaina, 1-9-23.

4.620.—D. José León Civera, de Barcelona-Balsareny; la de Barcelona-Fonrubi, 1-10-23.

5.983.—D. José Moreno Andrade, de Huelva-El Almendro; la de Huelva-Villanueva de los Castillejos, 1-10-23.

7.579.—D. Enrique Lladó Ragolta, de Gerona-Cadaqués; la de Gerona-Palamós, Sección de graduada, 1-10-23.

8.690.—D. Juan Moreno Martín, de Córdoba-Rute; la de Granada-Castell de Ferro (Gualchos), 1-10-23.

Alta.—D. Cesáreo Pérez Villanueva, de Castellón-Cedramán; la de Castellón-Villafamés, Sección de graduada, 1-1-24.

7.833 bis.—D. José Casamajó Paláu, de Lérida-Preixana; la de Lérida-Menarguens, 27-3-24.

5.954.—D. Joaquín Ferrer Marín, de Madrid-San Martín de Valdeiglesias; la de Córdoba-Lucena, unitaria, número 3, 1-5-24.

7.106.—D. Guillermo Mena Flores, de Cáceres-Sierra de Fuentes; la de Cáceres-Arroyo del Puerco, unitaria, número 1, 1-5-24.

7.311.—D. Julián Sánchez Gómez, de Salamanca-Sorihuela; la de Madrid-Fuente el Saz, 1-5-24.

6.582.—D. Nicanor Llorente Domínguez, de Cáceres-Cuacos; la de Cáceres-Barrado, 15-9-24.

7.844.—D. José Sánchez Donaire, de Cáceres-Montánchez; la de Cáceres-Montánchez, unitaria, núm. 1, 15-9-24.

6.574.—D. Manuel Fernández Fernández, de Pontevedra-Iglesia; la de Pontevedra-Sello, 15-11-24.

6.734.—D. Luis Salgado López, de Orense-Nanín de Alláriz; la de Lugo-Villandrid (Devesa), 15-11-24.

7.432.—D. Nicanor Rodríguez Segade, de Orense-Zorelle; la de Orense-Esgos, 15-11-24.

8.931.—D. Angel Morado Gómez, de Baleares-Caiviá; la de Baleares-Pollença, unitaria, número 2, 15-11-24.

Alta.—D. José Sedano Serna, de Oviedo-La Peña; la de Alicante-Elda, Sección de graduada, 15-12-24.

5.450.—D. Juan Montañez Molina, de Málaga-Alfarnate; la de Málaga-Vélez-Málaga, 1-12-24.

7.993.—D. Joaquín López Rodríguez, de Cuenca-Villar de Cañas; la de Valencia-Járcaco, 10-4-25.

Alta.—D. Luis Alonso Ortega, de Burgos-Arcos, 13-4-25.

Alta.—D. Antonio Arias de Saavedra Jácome, de Córdoba-El Carpio; la de Córdoba-Montoro, unitaria, número 1, 14-4-25.

Alta.—D. Sergio Vázquez Gándara, de Orense-Santa Comba; la de Orense-Baños (Bandé), 15-4-25.

Alta.—D. José Mora Meliá, de Castellón-Ayodar; la de Castellón-Algimia de Almonacid, 15-4-25.

Alta.—D. Luis Capellá Plaja, de Gerona-Santa Coloma de Farnés; la de Gerona-Bañolas, 20-4-25.

Alta.—D. Rafael Morales Rodríguez, de Sevilla-Pedrera; la de Sevilla-Marchena, 20-4-25.

Alta.—D. Mariano López Hernández, de Toledo-Herrerucla de Oropesa; la de Avila-El Barraco, Sección de graduada, 30-4-25.

Alta.—D. Joaquín Guillén Tarazona, de Castellón-Zorita del Maestrazgo; la de Castellón-Cirat, 12-5-25.

Alta.—D. Eloy Joaquín Vega Sierra,

de Oviedo-Coalla (Grado); la de Oviedo-Arenas (Cabralas), 29-5-25.

Alta.—D. Miguel Tejerina González, de Oviedo-La Espina; la de Badajoz-San Vicente de Alcántara, Sección de graduada, 1-6-25.

Alta.—D. Ramón Talens Mascarell, de Alicante-Benejama; la de Valencia-Genovés, 1-9-25.

Alta.—D. Pascual Gracia Diarte, de Zaragoza-Lumpiaque; la de Zaragoza-Bárboles, 1-9-25.

Alta.—D. Eugenio Barrera Castilla, de Huelva-Navahermosa; la de Huelva-Zalamea la Real, 1-10-25.

Alta.—D. Constantino Pérez García, de Zamora-Guarrate; la de Zamora-El Perdigón, 15-10-25.

Alta.—D. Ramiro Gómez García, de Pontevedra-San Juan de Camba (Rodoiro); la de Salamanca-Escorial de la Sierra, 16-10-25.

Alta.—D. Alejandro Téllez Marín, de Lugo-Magazos; la de Soria-Sotillo del Rincón, 17-10-25.

Alta.—D. Alfredo Suárez Suárez, de Lugo-Santa Eugea (Guntín); la de León-Vega de Gordón, 18-10-25.

Alta.—D. Aurelio Martínez Aquilué, de Madrid-Pezuela de las Torres; la de Murcia-La Unión, unitaria número 2, 23-10-25.

5.310.—D. Anastasio Lanzuela Hernández, de Teruel-Vivel del Río; la de Teruel-Moscardón, 1-11-25.

Alta.—D. Baidomero Vendrell Gómez, de Lugo-Lobios (Sober); la de Valencia-Bocairente, 3-11-25.

Alta.—D. Angel López Lafuente, de Ciudad Real-Valenzuela de Calatrava; la de Málaga-Marbella, 11-11-25.

8.397.—D. Manuel García Pérez, de Santa Cruz de Tenerife-Puerto de la Cruz; la de Santa Cruz de Tenerife-Adeje, unitaria número 1, 12-11-25.

Alta.—D. Gumersindo Rexach Canals, de Alicante-Benimarfull; la de Alicante-Boqueres, 15-11-25.

8.817.—D. Teófilo Cristóbal Franco, de Valladolid-Pedrajas de San Esteban; la de Oviedo-Vidiago, 16-11-25.

Omitido.—D. Adolfo Gutiérrez Romero, de Badajoz-Fuentes de León; la de Sevilla-Lebrija, 20-11-26.

Alta.—D. Julián del Valle López, de Oviedo-Lorio (Laviana); la de Oviedo-Luanco, 4-2-26.

5.585.—D. Senén Toribio Bernal, de Huelva-Nerva; la de Murcia-La Magdalena, 1-4-26.

Alta.—D. Pedro García Aguilera, de Murcia-Matanzas; la de Murcia-Moratala, unitaria número 1, 5-5-25.

5.094.—D. Francisco Rodríguez Benito, de Zaragoza-Purujosa; la de Almería-Santa Cruz, 1-6-26.

Alta.—D. Cristóbal Espinosa Lluemas, de Castellón-Rosell; la de Ciudad Real-Infantes, unitaria núm. 1, 4-6-26.

7.004.—D. Juan Vicente Ortiz, de Murcia-La Copa; la de Murcia-Jumilla, unitaria número 3, 8-6-26.

Alta.—D. José Melón García, de Santander-Miño; la de Palencia-Villamediana, 1-7-26.

Idem.—D. Diego Miguel García Muñoz, de Guadalajara-Aramallones; la de Granada-Benalúa de Guadix, 16-7-26.

Idem.—D. Miguel Narváez Cabrera, de Málaga-Mezquitillas; la de Málaga-Alameda, 31-7-26.

5.979.—D. Manuel Herrera de Vargas, de Huelva-Calañas; la de Sevilla-Cabezas de San Juan, 1-8-26.

Alta.—D. Santiago Díaz Siles, de

Huelva-El Cerro de Audévalo; la de Sevilla-Viso del Alcor, 1-8-26.

Idem.—D. Vicente Fabregat Balaguer, de Tarragona-La Figuera; la de Castellón-Alcora, unitaria número 2, 12-8-26.

Idem.—D. Fernando Peris Morell, de Castellón-Villafraña del Cid; la de Alicante-Pego, 17-8-26.

Idem.—D. Angel Varela Rivera, de La Coruña-Carreira; la de Pontevedra-Teño (Estacas), 24-8-26.

8.243.—D. Alfredo Montilla Rojas, de Huelva-Rociana; la de Huelva-Manzanilla, unitaria núm. 1, 24-8-26.

5.803.—D. Ricardo García López, de Badajoz-Higuera la Real; la de Almería-Zurgena, 1-9-26.

7.426.—D. Silvanio Herrero Mediavilla, de Santander-Polientes; la de Santander-Heras (Medio Cudeyo), 1-9-26.

7.934.—D. Teodoro Legaz Sola, de Zaragoza-Villalengua; la de Guipúzcoa-Azcoitia, 1-9-26.

Alta.—D. José Rodríguez Portillo, de Granada-Fonelas; la de Jaén-Torre del Campo, unitaria núm. 2, 1-9-26.

Idem.—D. Luis Díaz Peña, de Cáceres-Berzocana; la de Cáceres-Cañamero, Sección de graduada, 1-9-26.

Idem.—D. José López Rodríguez, de Córdoba-Ochavillo del Río; la de Granada-Bérchules, 1-9-26.

Idem.—D. Julio Barberán Escorihuela, de Teruel-Lledó; la de Castellón-Cuevas de Vinromá, unitaria número 2, 1-9-26.

Idem.—D. José Vázquez Grela, de Pontevedra-Santa Cristina de Veá; la de Pontevedra-Nigrán, 1-9-26.

Idem.—D. Ramón Coll Belenguer, de Cuenca-Cañada del Hoyo; la de Castellón-Villafamés, Dirección de graduada, 1-9-26.

Idem.—D. José Pérez Casanova, de Lugo-Podente; la de Lugo-Hombreiro, 6-9-26.

Idem.—D. Higinio Pino Morales, de Córdoba-Valenzuela; la de Jaén-Sanbago de Calatrava, unitaria número 1, 7-9-26.

Idem.—D. Ciriaco Alonso González, de Las Palmas-La Goleta; la de Avila-Palacios de Goda, 22-9-26.

5.681.—D. Elpidio Rodríguez Díaz, de Orense-Mones; la de Jaén-Menjíbar, unitaria número 1, 1-10-26.

Alta.—D. Alfredo González Hidalgo, de Jaén-Arquillos; la de Málaga-Torrox, 12-10-26.

Idem.—D. Luis Moreno García-Tabeño, de Sevilla-Algámitas; la de Jaén-Marmolejo, unitaria número 2, 1-11-26.

8.253 bis.—D. José Sánchez Puente, de Salamanca-Bañobárez; la de Salamanca-El Cubo de Don Sancho, 1-11-26.

5.462.—D. José Gómez Camacho, de Granada-Darro; la de Málaga-Junquera, 4-11-26.

Alta.—D. Alejandro Quintana Abad, de Santander-Celis; la de Santander-Cornillas, 5-11-26.

8.133.—D. Acacio García Vicente, de Oviedo-Sota; la de León-Robles de la Valcueva (Matallana del Torio), 12-11-26.

Alta.—D. Francisco Ramírez Cruzado, de Badajoz-Burguillos del Cerro; la de Sevilla-Benacazón, Auxiliaría, 24-11-26.

6.781.—D. Basilio Gatón Rubio, de Zamora-Morales de Toro; la de Oviedo-Baña (Mieres), 1-12-26.

Alta.—D. Nicolás López Cano, de Jaén-Torreboscopedro; la de Jaén-Cazorla, unitaria número 3, 5-12-26.

Idem.—D. Leonardo Cano Gutiérrez, de Guadalajara-Alarilla; la de Guadalajara-Cifuentes, 1-1-27.

Idem.—D. José Rodríguez García, de Santander-Las Rozas de Valdearroyo; la de Burgos-Sasamón, 1-1-27.

Idem.—D. Enrique Soler Godes, de Castellón-Ortells; la de Castellón-San Juan de Moró, 1-11-27.

Idem.—D. Segundo Sánchez Blázquez, de Avila-Lastra del Cano; la de Avila-Amavida, 1-1-27.

5.622.—D. Fausto de las Cuevas Díaz, de Cádiz-Ubrique; la de Pontevedra-Arras (Sangenjo), 10-1-27.

Alta.—D. Luis Jové Pujol, de Gerona-Las Llosas; la de Tarragona-Sarreal, 15-1-27.

Idem.—D. Antonio Díez Gil, de Huelva-Santa Ana la Real; la de Zaragoza-Torrijo de la Cañada, 15-1-27.

Idem.—D. Rafael Pardo Torró, de Valencia-Casas de Utiel; la de Valencia-Luchente, 19-1-27.

Idem.—D. Jacinto Garduño Díaz, de Huelva-Los Marines; la de Badajoz-Segura de León, unitaria número 2, 21-1-27.

Alta.—D. Constantino Dimás Gómez López, de La Coruña-San Salvador; la de Santander-Entrambasmestas, 24-1-27.

7.632.—D. Francisco López López, de Guipúzcoa-Ubera; la de Guipúzcoa-Elgueta, 31-1-27.

Entre 8.261 y 62.—D. Germán Fernández Lemos, de Pontevedra-Godos; la de La Coruña-Asados, 1-2-27.

5.136.—D. Vicente Treceño Martín, de Oviedo-Villafra de Pravia; la de Palencia-Espinoza de Villagonzalo, 1-4-27.

Alta.—D. Adrián Pablo Polo, de Salamanca-El Tejado; la de Oviedo-La Feiguera, Sección de graduada, 1-4-27.

Alta.—D. Jesús Latorre Meler, de Huesca-La Puebla de Castro; la de Huesca-Selgua, 1-4-27.

Alta.—D. José Pareja Dols, de Sevilla-Martin de la Jara; la de Alicante-Asprillas, 9-4-27.

Alta.—D. Gabriel Jiménez Ciprián, de Córdoba-Bujalance; la de Huesca-Abiego, 19-4-27.

Alta.—D. Julián Armas del Hoyo, de Córdoba-Benamejí; la de Santander-Cicero, 1-5-27.

Alta.—D. Enrique Jara Urbano, de Gerona-San Privat de Bas; la de Tarragona-Ascó, 4-5-27.

Alta.—D. Higinio Artigas Minguéz, de Lérida-Orgañá; la de Zaragoza-Aniñón, 5-7-27.

8.824.—D. Patricio Andrés García, de Guadalajara-Mujalero; la de Soria-Medinaceli, 10-7-27.

Alta.—D. Antonio de la Torre Torre, de Jaén-Navas de San Juan; la de Jaén-Castellar de Santisteban, 11-7-27.

6.369.—D. Mariano Santos Bascaña, de Avila-Pedro Bernardo; la de Avila-Nava del Barco, 16-7-27.

6.401.—D. Eduardo Parejo Vázquez, de Badajoz-Carmonita; la de Toledo-Polán, unitaria número 2, 18-7-27.

8.276 bis.—D. José Herrera Cotilla, de Huelva-Almonte; la de Málaga-Almogía, unitaria número 1, 18-7-27.

6.370.—D. Victor Sánchez Jiménez, de Toledo-Paredes de Escalona; la de Toledo-Casarrubios del Monte, 29-7-27.

6.340.—D. Demetrio Ismael Blázquez Serrano, de Toledo-Gálvez; la de Toledo-Portillo de Toledo, unitaria número 1, 1-9-27.

Alta.—D. Antonio Fernández Alonso, de Oviedo-La Riera; la de Oviedo-Sames, 12-9-27.

Alta.—D. Ariuro Tapia Martínez, de Orense-Vilar Canedo; la de Albacete-Alpera, unitaria número 2, 13-9-27.

Alta.—D. Angel F. R. Jiménez Temes, de Burgos-Castrecias; la de Zaragoza-Farasdué, 16-9-27.

Alta.—D. Eusebio Ledesma Mieza, de Lugo-San Julián (Barreiros); la de Salamanca-Aldeadávila de la Ribera, 17-9-27.

Alta.—D. Ignacio Monzonis Doñate, de Lérida-Servi; la de Castellón-Userras, 17-9-27.

Alta.—D. José Aceña Palomar, de Burgos-Villafuertes; la de Soria-Atauta, 17-9-27.

Alta.—D. Sabas Fuentes del Cura, de Alava-Egnilaz; la de Málaga-Almogía, 18-9-27.

Alta.—D. Amancio García Portela, de La Coruña-Frean Vilacoba; la de Pontevedra-Sisan, 19-9-27.

Alta.—D. Luis Casares Miguel, de La Coruña-Angustia-Puebla del Caramiñal; la de Zamora-Vezdemarban, unitaria, número 2, 20-9-27.

Alta.—D. Juan Fagella Rotián, de Baleares-Nuestra Señora del Pilar; la de Gerona-Ridaura, 21-9-27.

Alta.—D. Pedro E. Pérez Camarasa, de Lérida-Vilaller; la de Alicante-Salinas, 22-9-27.

Alta.—D. Felipe García Cerrillo, de Santander-Terán; la de Salamanca-Tala, 22-9-27.

Alta.—D. Joaquín Ferrer Catalá, de Santander-Valdearroyo; la de Albacete-Higuera, 22-9-27.

Alta.—D. Vicente Ignacio Hernández, de Oviedo-La Robellada; la de Salamanca-La Alberca, 22-9-27.

Alta.—D. José María Couto Romero, de Orense-Viveiro; la de La Coruña-Cospindo, 23-9-27.

Alta.—D. Pedro Alejandro Sáiz Moreno, de Logroño-Gallinero de Rioja; la de Cuenca-La Almarcha, 25-9-27.

Alta.—D. Pedro Guillén Rey, de Lugo-La Iglesia (Riobarba); la de La Coruña-Luaña (Brión), 1-10-27.

Alta.—D. José Roncal Muñoz, de Burgos-Entrambasaguas; la de Soria-Deza, 1-10-27.

Alta.—D. Tomás Pérez Salmerón, de La Coruña-Froján; la de Toledo-Carpio del Tajo, 1-10-27.

Alta.—D. Vicente Ortega Martínez, de Orense-San Cristóbal de Medeiros; la de Sevilla-Pruna, 14-11-27.

Alta.—D. Rogelio Román Durán, de Santander-Pendes; la de Sevilla-Castillo de las Guardas, 27-1-28.

Alta.—D. Nemesio Rodríguez Gabilán, de León-Palanquinos; la de Zamora-Asparriegos, 1-4-29.

6.325.—D. Constantino Menéndez Argumosa, de Segovia-Nieva; la de Oviedo-La Regla, 11-2-26.

SEGUNDO ESCALAFON

Octava categoría.

518.—D. Eugenio Lázaro Castro, de Santander-Udias; la de Burgos-San Adrián de Juarros, 3-3-908.

1.112.—D. Eugenio Pérez Martín, de Palencia-Valle de Cerrato; la de Palencia-Camporredondo, 14-4-10.

2.139.—D. Mariano Esteban Reylo, de Soria-Alpanseque; la de Soria-Matamala de Almazán, 16-11-12.

814.—D. Leandro Navas Quesada, de Granada-Zafayona; la de Almería-Garrafillos, 1-2-17.

2.190.—D. Basilio Isla Sedano, de Santander-Llerana; la de Santander-Sobarzo, 1-9-19.

2.656.—D. Mariano Ramiro Velasco, de Guadalajara-Mirabueno; la de Guadalajara-Cordiente, 1-1-20.

2.332.—D. Primo Sánchez Hernández, de Salamanca-San Domingo; la de Salamanca-Moriscos, 23-4-20.

1.526.—D. Agapito de la Iglesia Sanfloriente, de Burgos-Cueva de Juarros; la de Burgos-Peñahoradada, 1-10-20.

1.524.—D. Enrique Delgado Sánchez, de Salamanca-Barquilla; la de Avila-San Esteban de los Patos, 16-11-22.

2.510.—D. Francisco Díaz Berges, de Guadalajara-Torremochuela; la de Guadalajara-Tartamado, 1-11-23.

2.660.—D. Eutiquio Calvo del Nozal, de Palencia-Membrillar; la de Palencia-Villanueva de los Navos, 15-11-23.

2.690.—D. Emilio Montoña Cañavate, de Murcia-Los Martínez; la de Alicante-Horadada, 1-1-24.

2.293.—D. Constantino Gómez Abat, de Palencia-Tremalla; la de Palencia-Baños de Cerrato, 10-6-24.

2.319.—D. Blas Cabero Domínguez, de León-Palacios de Jamuz; la de León-Quintanilla de Florez, 10-6-24.

1.387.—D. Rafael López Albuérne, de Oviedo-Muñón; la de Oviedo-San Pedro Naves, 8-11-24.

1.818.—D. Federico Cerdá Cerdá, de Burgos-Quintanapalla; la de Burgos-Olmos de Atapuerca, 1-10-25.

1.328.—D. José González García, de Oviedo-Melarde; la de Oviedo-Vallóbal, 8-10-25.

2.632.—D. Antonio González Tejedor, de Burgos-Pomar; la de Alava-Zambrana, 21-1-26.

2.701.—D. Enrique Ballesteros Lucía, de Guadalajara-Hinojosa; la de Teruel-Villar del Saz, 17-7-26.

2.197.—D. Manuel Torres Linares, de Lugo-Vilarello; la de Cuenca-Casas de la Loma, 20-7-26.

1.517.—D. Gabino Hernando Miguel, de Burgos-Santa Olalla de Bureba; la de Burgos-Nava de Mena, 1-9-26.

1.539.—D. Emilio Gómez Laguna, de Soria-Velasco; la de Soria-Buberos, 1-9-26.

2.503.—D. Salustiano Moreno García, de Oviedo-Eslabayo; la de Oviedo-Cazanes, 1-9-26.

2.961.—D. José Llena de Juanes, de Huesca-Estall; la de Huesca-Aler, 1-9-26.

924.—D. Teodoro Martín Zamora, de Palencia-Villota del Duque; la de Palencia-Menaza, 22-12-26.

835.—D. Pedro Bermejo Lázaro, de Avila-Muñosancho; la de Avila-Saornil de Voltoya (Tolbaños), 23-1-27.

Omitido.—D. Francisco Martín Pérez, de Zamora-San Blas; la de León-Vecilla de la Vega, 26-1-27.

2.350.—D. Atanasio Montero Burgos, de Segovia-Becerril de Ayllón; la de Segovia-Pajarejos, 13-7-27.

2.602.—D. Hipólito Miguel Martínez, de Burgos-Torrelara; la de Burgos-Salas de Bureba, 16-9-27.

Novena categoría.

3.082.—D. Benito López Álvarez, de Orense-Rubiás; la de Pontevedra-Brinjo, 1-7-18.

3.407.—D. Antonio Lucio Vaquero, de Zamora-Sejas de Sanabria; la de Zamora-Maillios, 1-1-19.

2.794.—D. Heliodoro Algora Ballano, de Soria-Esteras de Medina; la de Soria-Somaén, 1-8-19.

2.816.—D. Virginio Gutiérrez Alba, de Lugo-Villanueva; la de León-Pierros, 8-11-21.

3.260.—D. Daniel Díez Pérez, de Burgos-La Nuez de Abajo; la de León-Matallana de Torío (Barrio de la Estación), 1-10-22.

3.345.—D. José Gómez Martínez, de Albacete-Cortijada del Río de Casa; la de Albacete-Tamayo, 1-10-23.

3.322.—D. Nicanor Piñeiro Paradela, de Orense-Lajas; la de Orense-Fondodevila, 10-11-23.

3.215.—D. Justo Prada López, de Orense-Arcos; la de Orense-Villoria, 1-1-24.

3.304 bis.—D. Alvaro Benítez San Nicolás, de Cuenca-Las Rinconadas; la de Cuenca-Pajares, 4-4-24.

3.208.—D. Deogracias Ibáñez Casado, de Palencia-Husillos; la de Alava-Zuazo de Vitoria, 1-5-24.

3.562.—D. Manuel Moreno López, de Granada-Prado Negro; la de Málaga-Estación de Benoján, 15-12-24.

3.119.—D. Modesto Martínez Sáiz, de Burgos-Tobes y Rahedo; la de Burgos-Berzosa de Bureba, 1-10-25.

3.625.—D. Alejandro Cristóbal González, de Burgos-Rupelo; la de Burgos-Cardañajimeno, 1-10-25.

3.340.—D. Simón Ibáñez Martín, de Soria-Morcuera; la de Soria-Caracena, 4-2-26.

3.074.—D. Joaquín Chárlez Ferrer, de Huesca-Castelflorite; la de Gerona-Vilamaniscla, 12-6-26.

2.860.—D. Mariano de Antonio Las-tras, de Burgos-Villalba de Duero; la de Vizcaya-Cezuza, 14-5-27.

3.414.—D. Manuel Comés Goset, de Lérida-Montesquiu; la de Lérida-San Cerni de Tremp, 19-5-27.

3.689.—D. Eusebio Duque Vallejo, de Alava-Bujanda; la de Guadalajara-Castellar de la Muela, 14-6-27.

3.239.—D. José Barreales Baños, de León-Cegoñas; la de León-Villacintor, 17-7-27.

3.633.—D. Elías Antolín Expósito, de Alava-San Román de San Millán; la de Alava-Guereña, 17-7-27.

3.280.—D. Severino Filgueira Argibay, de Pontevedra-San Clemente de César; la de Pontevedra-Herville, 29-7-27.

3.303.—D. Antonio Plaza Calvillo, de Lugo-Rosende; la de Orense-El Mazo, 1-9-27.

3.095.—D. Felipe Martínez Ruiz, de León-Solana de Fenar; la de Palencia-Amayuelas de Arriba, 13-9-27.

3.435.—D. Cremencio Ortega Ramos, de Guadalajara-Medrandá; la de Soria-Almarail, 1-10-27.

Décima categoría.

4.340.—D. Juan Máximo López Sagredo, de Burgos-Basconuelos; la de Burgos-Quintana Martín Galíndez, 18-6-20.

4.554.—D. Marcelino Castillo Fernández, de Oviedo-Villamejín; la de Oviedo-El Fresno, 1-2-21.

4.571.—D. Eugenio Andrés Valios, de Teruel-Aguatón; la de Teruel-Cuevas de Almudén, 6-2-21.

4.385.—D. Mateo Cristino Ubeda, de Madrid-Villanueva de Perales; la de Jaén-Canalejas, 1-7-21.

4.964.—D. Faustino Poy Segura, de Lérida-Aristot; la de Tarragona-Las Poblas, 3-12-21.

4.997.—D. Sérvulo Angel González, de Oviedo-El Franco; la de Oviedo-Godán, 8-1-22.

3.886.—D. Avelino Navarro Zapata, de Cuenca-San Martín de Boniches; la de Cuenca-Casillas de Ranera, 21-2-22.

5.115 bis.—D. Alejandro Tejedor Prádanos, de Burgos-Villacomparada; la de Burgos-Vallejo de Mena, 1-6-22.

4.836.—D. Abundio Ozaeta Fernández, de Alava-Lagrán; la de Alava-Armiñón, 1-10-23.

4.607.—D. Máximo Fernández Ramos, de Zamora-Sotillo; la de Zamora-Otero-Sanabria, 10-11-23.

Alta.—D. Sergio González Prieto, de Orense-Torneiros; la de Orense-Vilabo (Allariz), 10-11-23.

4.410.—D. Enrique García Barbero, de Burgos-Villasidro; la de Burgos-Villamorón, 15-11-23.

4.497.—D. Ursino Sánchez Sánchez, de Santander-La Serna de Iguña; la de Palencia-Villadiezma, 1-1-24.

Alta.—D. Ricardo A. Llopis Ruiz, de Logroño-Cihuri; la de Murcia-Cuesta de Gos, 1-1-24.

Idem.—D. Andrés Avelino Romero Martín, de Valladolid-Curiel de Duero; la de Avila-Salvados, 11-6-24.

Idem.—D. Manuel Sánchez Calderón, de Granada-Alfornón; la de Granada-Campocámara, 12-6-24.

Idem.—D. Macario Gómez Jiménez, de Burgos-Sargentos de la Lora; la de Avila-Viñegra de Moraña, 14-6-24.

Idem.—D. Antonio Rodríguez Guanche, de Santa Cruz de Tenerife-Molledo; la de Santa Cruz de Tenerife-San Felipe (Acod), 8-7-24.

Idem.—D. Rafael Masip Tamarit, de Las Palmas-Costa Moya; la de Barcelona-San Julián de Cerdañola (Guardiola), 14-7-24.

4.549.—D. Benito Grande Iglesias, de Orense-Fontao; la de Orense-Entrambosríos, 1-3-25.

4.069.—D. Manuel Díez Martínez, de León-Cariseda; la de Orense-Cabeiroá, 1-10-25.

Alta.—D. Laureano Gómez Gómez, de Segovia-Riofrío de Riaza; la de Segovia-Villagonzalo de Coca, 8-10-25.

4.466.—D. Gonzalo Burgos Guerra, de Oviedo-Villallana, en Lena; la de Oviedo-Villa, 1-12-25.

Alta.—D. Antonio Peña Fernández, de Santander-Bustasur; la de Guadalajara-La Bodera, 22-1-26.

5.009.—D. Doroteo Mínguez Poza, de Soria-Castro; la de Soria-Rejas de Uce-ro, 1-2-26.

4.288.—D. Francisco Pelaz Barreda, de Santander-Gandarilla; la de Santander-Muñorrodero, 21-5-26.

Alta.—D. Pedro Rodríguez Ramos, de Orense-Freijo; la de Orense-Lodoselo, 28-5-26.

4.793.—D. Manuel Caballero González, de Avila-Barajas; la de Guadalajara-Valdeavellano, 1-6-26.

Alta.—D. José Ramón Dejuán, de Lérida-Bastús de Orcuá; la de Lérida-Rocafort de Vallbona, 7-8-26.

4.811.—D. Tomás Encalado Carneiro, de Zamora-Robledo; la de Zamora-Badilla, 1-9-26.

Alta.—D. Pablo Pérez Delgado, de Burgos-Meigosa; la de Burgos-Susinos, 1-9-26.

Idem.—D. Alfredo Fernández Rubio, de León-Bonella; la de León-Robledo de Omaña, 1-9-26.

Idem.—D. Enrique Guillén Alborch, de León-Villamartin de la Abadía; la de Castellón-Herbeset, 1-9-26.

Idem.—D. Ramón Quintanilla Cabañero, de Santander-Cerdigo; la de Burgos-Frandovinez, 1-9-26.

Idem.—D. Pascual Martínez Fernández, de León-Villar del Monte; la de León-Quintanilla del Monte, 1-9-26.

5.018.—D. Tomás Espinosa Vallejo, de Santander-Castillo Pedroso; la de Guadalajara-Almiruete, 2-9-26.

Alta.—D. Isidro Alonso Gil, de Logroño-San Millán de Yécora; la de Salamanca-Serranillo, 9-9-26.

4.611.—D. José R. Bravo Fernández, de Burgos-Quintanillabón; la de Logroño-Rivas Terezo, 5-10-26.

4.561.—D. Faustino Morales Barquera, de Pontevedra-Cea; la de Badajoz-Zarza de Alange, 8-11-26.

Alta.—D. José Martín Gil, de Burgos-Moneo; la de Segovia-Pradales, 5-12-26.

Idem.—D. Juan Campos Navarro, de Jaén-Casicas del Río Segura; la de Córdoba-Doña Rama, 26-12-26.

Idem.—D. José María Rodríguez Mílo, de Lugo-Queizán de Abajo; la de Zamora-Sampil, 1-1-27.

Idem.—D. Luis Martínez Martínez, de Burgos-Bentrete; la de Segovia-Santovenia, 1-1-27.

Idem.—D. Juan Álvarez Redondo, de Segovia-Castroserracín; la de Segovia-Aremondo, 1-1-27.

Idem.—D. Francisco Antonio Blanco Laso, de Zamora-Sobradillo de Palomares; la de Salamanca-Valderrodrijo, 1-1-27.

Idem.—D. Pedro Fernández González, de León-Villalmán; la de León-Brañuelas, 5-1-27.

4.652.—D. Gumersindo Fernández Álvarez, de Lugo-Villaoruz; la de Lugo-Cogela, 26-4-27.

Alta.—D. Miguel Guillén Monferrer, de Gerona-Olopte; la de Baleares-Son Negre, 5-5-27.

Idem.—D. Ricardo Llobregat San Bartolomé, de Teruel-Tramacastiel; la de Soria-Taroda, 27-6-27.

Idem.—D. Esteban de la Campa Campa, de Alava-Leza; la de Oviedo-Riosezo, 9-7-27.

4.439.—D. Miguel Gil Pardo, de Logroño-Ventrosa; la de Burgos-Pedrosa del Río Urbel, 1-8-27.

4.451.—D. José María Pagés Lomas, de Guadalajara-Sotoca de Tajo; la de Zaragoza-El Buste, 11-10-27.

Alta.—D. Secundino Fernández Díez, de León-Lario; la de León-Villamartin del Sil, 10-1-28.

Idem.—D. Estanislao Corral Corral, de León-La Uña Acebedo; la de León-Palacio de Rueda, 12-1-28.

Idem.—D. Gregorio Crespo Crespo, de León-Cabrillanes; la de León-Vecilla, la Vega, 13-1-28.

Idem.—D. Marcos Sánchez de Prado, de León-Tejerina; la de León-Ferrerías del Puerto, 21-1-28.

5.201.—D. Mauricio García García, de Oviedo-Felgueras; la de Oviedo-Las Rubias, 1-2-28.

Alta.—D. Juan Sánchez Nuño, de Oviedo-San Félix, en Luarca; la de Oviedo-Collado, 2-4-28.

Alta.—D. Mariano González Ruiz, de Burgos-Castresana de Losa; la de Burgos-Dorante, 19-9-30.

Maestros del primer Escalafón que solicitan vacantes de censo inferior a 501 habitantes, y que se adjudican por no haber peticionarios del segundo Escalafón.

Sexta categoría.

6.634.—D. Benedicto Martínez Barreda, de León-Cosera; la de León-San Pedro de Luna, 25-7-27.

Séptima categoría.

5.349.—D. Santiago Abella González, de León-Candín; la de León-Espinarenda de Vega, 1-8-15.

7.744.—D. Aurelio Hernández Bravo, de Soria-Penalba de San Esteban; la de Soria-Fuentepinilla, 12-1-22.

Alta.—D. Esteban Fernández Rodríguez, de Oviedo-Inguanzo; la de Oviedo-Villanueva (Luarca), 26-6-22.

8.352.—D. Toribio Tejerina Escanciano, de León-Villaverde de Arcayos; la de León-Santa Olaja de la Acción, 1-12-22.

Alta.—D. José Bardón García, de Oviedo-Santa Cruz de Llanera; la de León-Arienza, 25-4-25.

6.607.—D. Eusebio Baños Sandobal, de León-Villamor de Orbigo; la de León-Castellanos, 1-9-25.

8.372.—D. Agustín García Barros, de Pontevedra-Trasmañó; la de Pontevedra-Praderrey, 1-9-26.

6.901.—D. Ursicino Ortiz Carazo, de Burgos-Aranda de Duero; la de Burgos-Villanueva Rampalay, 11-12-26.

4.659.—D. Antonio Pujal Molins, de Lérida-Bellver; la de Lérida-Meull, 21-4-27.

Alta.—D. Sabino de Castro Ruiz, de León-Villalobar; la de León-Cabañas de la Dormilla, 29-7-27.

Alta.—D. Angel Calonge Jiménez, de Pontevedra-Villasobroso; la de Soria-Molinos de Razón, 11-9-27.

Alta.—D. José Vega Calzada, de Oviedo-Camuño; la de León-Villar de Santiago, 14-9-27.

Alta.—D. Juan Gil Zamora, de Oviedo-Ríosparo; la de León-Huércas de Gordón, 19-9-27.

8.209.—D. Leoncio Serrano Santos, de Palencia-Cubillas de Cerrato; la de Palencia-Las Heras (Respanda), 1-10-27.

Alta.—D. Juan Hernández Martínez, de Orense-Lobanes; la de Orense-Torguedo, 1-10-27.

Alta.—D. Ramón Rodríguez Freire, de Lugo-Villaselán; la de La Coruña-Tercio de la Mahía (Aranga), 19-9-27.

2.º Que por el primer turno, o sea el de reingreso, se adjudique a don Francisco Esteva Cruañas, excedente de la Escuela de Ferreiros de Balboa (Lugo), la vacante de la misma provincia, Navia de Suarna, de censo 408 habitantes; dicho Maestro pertenece a la séptima categoría, alta, en el correspondiente Escalafón, y con un año, siete meses y dos días de servicios en la última Escuela servida. Esta vacante se le adjudica por no haber sido solicitada por ningún Maestro del segundo Escalafón, o, lo que es lo mismo, por haber resultado desierta en el cuarto turno, siendo el se-

ñor Esteva Cruañas uno de los Maestros que aparecen excluidos en la Orden de 25 de Noviembre último (GACETA del 27), como peticionario de vacante de censo inferior a 501 habitantes.

3.º Excluir de estas propuestas a los siguientes

MAESTROS

Por solicitar plazas que no se hallen vacantes:

D. Francisco Fernández Ripoll, don Emilio F. Ruiz Resina, D. Benito Emilio Jairén Entío, D. Primitivo Garrido Sánchez, D. José Estévez Santiago, D. Diego García Román, D. Laureano Arango López y D. Manuel Ruiz Catalán.

Por no llevar tres años de servicios: D. Emilio Ferrás Catalá y D. Ricardo Guerra Álvarez, que renunció a la Escuela de Santigoso (Orense).

Por solicitar vacantes adjudicadas a aspirante con mejor derecho y otras que no figuran anunciadas:

D. Jesús de Porta Lostes, D. Adolfo Valero Cervera.

Por no redactar las relaciones de petición de destinos conforme a lo dispuesto:

D. Fernando Merino Barreno. Por solicitar vacantes de más de 501 habitantes perteneciendo los interesados al segundo Escalafón:

D. Narciso Alonso Álvarez, D. Rosendo Marcote Pérez, D. Antonio López Guerrero Sánchez, D. Ramón Payá Prados, D. Fernando Sánchez Oliva, D. Evaristo Borrero Bayos y D. Adelaido Alía Fernández Gailardo.

4.º Dentro del plazo de quince días correlativos, contados inclusive el de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, podrán formularse las reclamaciones que se estimen convenientes contra las propuestas de que se trata, presentando aquéllas o enviándolas directamente a este Ministerio; bien entendido que las que no se reciban en el Registro general antes de las trece horas del último día del mencionado plazo, quedarán sin curso, archivándose sin declaración alguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.—El Director general, Rogelio Sánchez.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

CUERPO FACULTATIVO DE ARCHIVEROS, BIBLIOTECARIOS Y ARQUEOLOGOS

REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras inscritas en este Registro general durante el cuarto trimestre del año 1929.

(Conclusión.)

60.682.—“Duerme tranquilo”, villancico al Niño Jesús, a una voz y órgano. Literaria y Musical. Fr. José Miguélez (José Miguélez Pampín).

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Una

en folio, cuatro páginas y cubierta. (38.604.)

60.683.—"Las chicas del Music-Hall", sainete con detalles de revista, en un acto y dos cuadros. Letra de "Caireles" y Miranda. Número 2 Pasodoble flamenco. Número 4 ¡¡Aquí estoy yo!!; schotis. Musical. Leopoldo Magenti Chelvi.

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Dos en folio, seis páginas y portada el primero, y cuatro y cubierta el segundo. (38.605.)

60.684.—Evocaciones. Tres piezas para piano: I, Paisaje. II, Mar. III, Sardana. Musical. Joaquín Turina Pérez.

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, 19 págs. y cubierta. (38.606.)

60.685.—Boceto de concierto, para violoncello y piano. Musical. Manuel Calvo Burguet.

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, 12 págs. y cubierta. (38.607.)

60.686.—"Carmen granadino", pasodoble. (Guión en sí bemol). Musical. M. Romero (Modesto Romero Martínez).

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, cinco páginas y portada. (38.608.)

60.687.—"La canción de España". (Sevilla y Barcelona). Letra de J. Silva Arambura. Musical. P. Marquina (Pascual Marquina Marro).

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, cinco páginas y portada. (38.609.)

60.688.—"Coplas de Ronda", zarzuela en tres actos. Número 5 B, mazurka de los borrachos. Número 6 B, pasacalle de la Rondalla. Letra de C. Arniches y J. de Lucio. Musical. Francisco Alonso López.

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Dos en folio, ocho páginas y cubierta el primero, y 12 y cubierta el segundo. (38.610.)

60.689.—Madrid. La canción de la maja. Literaria y Musical. Leopoldo López de Saá, de la letra; y Ricardo Villa González, de la música.

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, 12 págs. y cubierta. (38.611.)

60.690.—"Las Hilanderas", zarzuela en tres cuadros. Número 1, Canción. Letra de Federico Oliver. Musical. José Serrano Simeón.

Unión Musical Española.—Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, tres páginas y cubierta. (38.613.)

60.691.—Mi paloma, canción chilena. Literaria y musical; José Rizo Navarro, de la letra y de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, con dos hojas. (38.614.)

60.962.—¡Pajarico triguero...!, canción (para barítono). Literaria y musical; Luis F. Ardavin (Luis Fernández Ardavin), de la letra; y F. Alonso (Francisco Alonso López), de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno

en folio, con cuatro páginas y cubierta. (38.615.)

60.692.—El Caballero sin nombre, zarzuela en dos actos; número 2, Canción de Martínillo; número 11, B., pasodoble. Dramática y musical; L. López de Saá y S. Sepúlveda (Leopoldo López de Saá y Ricardo Sepúlveda Sanz), de la letra, y Eduardo Granados Gal, de la música.

Unión Musical Española. Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Dos en folio, cinco páginas y portada, el primero, y siete el segundo. (38.617.)

60.694.—Tríptico, para canto y piano.—I, Barruca, II, Contilena; III, Madrigal. Musical; Joaquín Turina Pérez.

Unión Musical Española. Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, 17 páginas, portada y cubierta. (38.618.)

60.695.—Banza. Sobre un canto montañés, para violín y piano. Musical; José G. del Diestro (José García del Diestro).

Unión Musical Española. Madrid, 1929.—Unión Musical Española.—Uno en folio, cuatro páginas y cubierta. (38.620.)

60.696.—La Puntaire Catalana, drama de amor en tres actos y en prosa, original). Dramática; Luis Millá y Gacio. El Autor. Barcelona, 1929.—Imprenta Vila, Alou y Domingo.—Uno en octavo, con 66 páginas. (15.174.)

60.697.—El Secret d'un crim., drama en cuatro actos y en prosa. Dramática; Luis Millá y Gacio.

El Autor. Barcelona, 1929.—Bonavia. Uno en octavo, 59 páginas. (15.175.)

60.698.—Biblioteca Agrícola Española. El arroz, cultivo y comercio. Científica; Eduardo García Montesoro.

Espasa-Calpe, S. A. Madrid, 1929.—Espasa-Calpe, S. A.—Uno en octavo, con 222 páginas. (38.621.)

60.699.—Mapa Topográfico Nacional de España en escala de 1: 50.000, con orografía y sin orografía. Hojas números 45, Betanzos, y 400, Portillo. Artística y Científica. La Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral y el Depósito de la Guerra.

La Dirección general del Instituto Geográfico. Madrid, 1929.—Litografía del Instituto Geográfico y Catastral.—Dos hojas de 0,543 por 0,370 y 0,555 por 0,370. Dos hojas cada número. (38.622.)

60.700.—Mapa topográfico nacional de España, en escala de 1: 50.000, con orografía y sin orografía. Hojas números 289, Benabarre; 357, Sariñena; 414, Bujaraloz; 415, Mequinenza; 494, Calanda. Artística y Científica.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral. Madrid, 1929. Litografía del Instituto Geográfico y Catastral.—Cinco hojas de 0,550 por 0,370; 0,553 por 0,370; 0,557 por 0,370; 0,556 por 0,370, y 0,561 por 0,370, respectivamente. (38.623.)

60.701.—Mapa topográfico nacional de España en escala de 1: 50.000, con orografía y sin orografía. Hojas números 112, Vitoria; 139, Eulate; 162, Gradefes; 171, Viana; 207, Sos, del Rey Católico; 234, Villada. Artística y Científica.

La Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral. Madrid, 1929. Litografía del Instituto Geográfico y Catastral.—Seis hojas de 0,544 por 0,370 las tres primeras, y de 0,548 por 0,370 las otras tres. (38.624.)

60.702.—Triángulo (comedia en tres actos, original). Dramática. G. Martínez Sierra (Gregorio Martínez Sierra).

Ejemplar escrito a máquina.—Tres cuadernos en octavo, con 65 hojas el acto primero; 63, el segundo, y 62 el tercero. (38.625.)

60.703.—Album Dady-Doll: 1, El ore del Barro o De España a la gloria; 2, Perla de Oriente; 3, Canto a Venecia; 4, La fiebre del charleston; originales. Musical. Luis Barta Galé y Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con 4 hojas. (38.626.)

60.704.—Album Barta-Retana: 1, Dancesa frívola; 2, Ia chula de ayer y hoy; 3, Pijama y coquetaría; 4, El bolsillo moderno; originales. Musical. Luis Barta Galé y Alvaro Retana y Ramírez de Arellano.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con 4 hojas. (38.627.)

60.705.—Flor de serranía (pasodoble flamenco, original). Musical. Luis Barta Galé.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, apaisado, con 2 hojas. (38.628.)

60.706.—Amalia (polka). Musical. Joaquín Sanmartín Sirvent, con el seudónimo de D. Lacueva.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 2 hojas. (15.176.)

60.707.—She, She (revista), letra de M. Sagrañés. Musical. Enrique Clará Agudo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 20 hojas. (15.177.)

60.708.—Ole, ole (revista), letra de los Amichatis y M. Sagrañés. Musical. Enrique Clará Agudo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 24 hojas. (15.178.)

60.709.—Carnet (revista), letra de M. Sagrañés y J. Montero. Musical. Enrique Clará Agudo.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, con 16 hojas. (15.179.)

60.710.—"Los reyes del cante": fandanguillos, milongas, guajiras. "Mujer mala...", "Cariño de niña...", "Rosa fragante", "Entre rejas", "La madre", "Perdóname, mare mía", "Poner el oído", "Yo quisiera".—Literaria, Antonio Fernández Fernández.

Ejemplar manuscrito.—Un cuaderno en 8.º, 12 hojas y portada. (38.630.)

60.711.—"Y dando besos...", tango.—Musical, Federico Quevedo y Quevedo. Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, dos hojas. (38.631.)

60.712.—"Estampas clásicas", fantasía sobre motivos célebres, de L. M. Gottchalk.—Musical, I. A. Martra (Hildefonso Alier y Martra).

El autor.—Madrid, 1929.—Enrique Durán.—Uno en folio, ocho páginas. (38.632.)

60.713.—"Majestic Club", shimmy fox-trot.—Musical, Roca Travería y Martra (Francisco Roca Travería e Hildefonso Alier y Martra).

Hildefonso Alier y Martra.—Madrid, 1929.—Enrique Durán.—Uno en folio, dos páginas. (38.633.)

60.714.—Album musical de dos piezas bailables: primera, "Sólo para mí", tango, para piano; segunda, "El agarrac con bandoneón español", schotis castizo.—Musical, Emilio Dauner y Herat. Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, cuatro. (15.180.)

60.715.—"Rondat de nit".—Literaria. José Leonart y Maragall.

Artis.—Barcelona, 1929. — Talleres Emporium.—Uno en 8.º 121. (15.184.)

60.716.—"Camino de pasión", novela. Literaria y artística, Bernardo Morales San Martín, del texto, y Arturo Ballester Marco, del dibujo de la portada y ex-libris.

Sucesores de Rivadeneyra.—Madrid, 1929.—Sucesores de Rivadeneyra.—Uno en 8.º; 252, una de índice y una de erratas. (2.320.)

60.717.—"Finolis", schotis.—Musical, Francisco Roca Subirana, con elseudónimo de "F. Acord".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, siete. (15.185.)

60.718.—"Haro, París y Londres", fox trot.—Musical, Basilio Miranda Larrea.

El autor.—Barcelona, 1929.—Grabado y Estampación.—Música José M. Parés. Uno en folio, dos hojas y portada. (217.)

60.719.—"Manolo", pasodoble, para piano.—Musical, Basilio Miranda Larrea.

El autor.—Barcelona, 1929.—A. Boileau y Bernasconi.—Uno en folio, dos hojas y portada. (218.)

60.720.—Poesías de D. Luis de Góngora y Argote. Selección y observaciones preliminares.—Literaria, Eduardo Juliá Martínez, de la selección y observaciones preliminares.

Librería y Casa editorial Hernando. Madrid, 1929.—Tipografía Góngora.—Una en 8.º; 149, una de índice y una de colofón. (38.634.)

60.721.—Colección de Obras musicales. I, El batallón de instrucción (marcha). II, El Pasmao (schotis). III, The Charleston of the child (charleston). IV, El Chamaco (tango). Musical. Francisco Calés Pina.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, ocho hojas. (38.635.)

60.722.—Túnez (marcha mora). Musical. Miguel Rodés Más, con elseudónimo de "I. Love".

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos. (15.186.)

60.723.—Miraflores (pasodoble). Musical. Salvador Escofet Barreras, con elseudónimo de "I. Saxo".

El autor. Barcelona, 1929. Imprenta Segarra.—Uno en 4.º, dos. (15.187.)

60.724.—Jaque al Rey (paso de comedia en verso). Dramática. José Antonio Fernández Palacio.

Ejemplar escrito a máquina.—Uno en folio, 20. (15.188.)

60.725.—¡Papá, búscame una novia! (tango). Musical. Herminio Garcera López.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, dos hojas. (428.)

60.726.—Album de música, que comprende: 1.º, Alegría de Sevilla (pasodoble). 2.º, Antolín (fox-trot). 3.º, De Almería (pasodoble). 4.º, Piqueli (baile inglés). 5.º, Plaza España (pasodoble). Musical. José López Clarés.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, seis. (15.189.)

60.727.—Francés Express. Novísimo método para aprender bien y rápidamente el idioma francés. Libro primero. Parte segunda. Francés usual. Científica. Manuel Baltasar Llanas Español.

El autor. Barcelona, 1929. Vila, Aleu y Domingo.—Uno en 8.º, 368. (15.190.)

60.728.—El precio de la Gloria. Obra en tres actos, original. Dramática. Ignacio Rodríguez Grahit, con elseudónimo de "Annie Wisé", y Clemente Fernández Burgas.

Ejemplar manuscrito.—Uno en 4.º, 89. (15.194.)

60.729.—Primera Colección musical Changuly. Goyesco (pasodoble). ¡No hay otro Madrid! (schotis). Ivresse (kurdestón). Brisas del Turia (pasodoble). Ki-ni-ta (fox-trot). Musical. Julio Duart Soler.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, seis hojas. (38.636.)

60.730.—Primera Colección musical Valeriana. Aurrerá (marcha). El Chico y Charlot (fox-trot). Royalty (valse). Musical. Francisco Lizarraga Martínez.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio, siete hojas. (38.637.)

60.731.—Colección Tomás Negro. Número 1, La reja andaluza (pasodoble). Número 2, Bailando el fado (fado). Número 3, El negrito del jaz-band (fox-trot). Número 4. Film charleston (charleston). Musical. Tomás Negro García.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio apaisado, cinco hojas. (38.638.)

60.732.—El crimen de Lord Arturo Savile y El fantasma de Cauterville. Literaria; Oscar Wilde. Traductor, Fernando Calleja Gómez, con elseudónimo de "Fernando Humades".

Publicaciones Atenea. Madrid, 1928. Góngora, impresor.—Uno en octavo, con 166 páginas. (38.639.)

60.733.—Estampas españolas. Diez grabados: 1, Sevilla; 2, Toledo; 3, Burgos; 4, Granada; 5, Avila; 6, Segovia; 7, Cuenca; 8, Córdoba; 9, Ronda; 10, Escorial. Artística; Manuel Benet Ponce.

Mundo latino. Madrid, 1929. Talleres Voluntad.—Un tomo (carpeta), en folio, con dos páginas y 10 láminas, en una carpeta con portada. (38.640.)

60.734.—Album Lied: Galitzia, vals; El simón, schotis. Musical; Jesús Dopico d'Ferreiro.

Ejemplar manuscrito.—Uno en folio con cuatro hojas. (38.641.)

60.735.—Mont D'Or, one-step. Musical; Juan Durán Tobella, con elseudónimo de Barón Duk.

El autor. Barcelona, 1929.—Joaquín Mora.—Uno en cuarto, con dos hojas. (15.195.)

60.736.—Quat ja era tart, drama en tres actos, dividido en sis quadres). Dramática; María Soler Baqués.

Ejemplar manuscrito.—Uno en cuarto, con 154 páginas. (15.196.)

60.737.—Contestaciones completas al programa de 26 de Diciembre de 1927, para ingreso en la Escuela de Policía. Científica; Tomás Elorrieta y Artaza, de Derecho Político; Saulo Quereizaeta y Sánchez, de Derecho administrativo; Faustino Menéndez Pidal, de Derecho Penal; Luis Doport Marchori, de Geografía especial de España; Félix Monterde Fuertes, de Anatomía humana, y Antonio Liardent y Ehmert, de Aritmética y Geometría.

Editorial Reus, Sociedad anónima. Madrid, 1928. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, Sociedad anónima. Uno en cuarto, con 32-31 y una de índice; 143, 144, 100, 174 páginas, siete láminas y ocho de apéndice. (38.644.)

60.738.—La Psiquiatría en el nuevo Código Penal español de 1928. Juicio crítico. Científica; Gonzalo Rodríguez Lafora.

Editorial Reus, Sociedad anónima.

Madrid, 1929. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, Sociedad anónima. Uno en cuarto, con 78 y una de índice. (38.645.)

60.739.—Derecho administrativo. Obra ajustada al programa de 4 de Febrero de 1929, para las oposiciones a aspirantes a Ayudantes del Cuerpo de Prisiones. Científica; Nicolás Frías Martín y Francisco Murcia y Castro.

Editorial Reus, Sociedad anónima. Madrid, 1929. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, Sociedad anónima. Uno en cuarto, con 159 páginas. (38.646.)

60.740.—La unificación del Derecho mercantil hispanoamericano. Bases para una Legislación común. Científica; Emilio Miñana Villagrasa.

Editorial Reus, Sociedad anónima. Madrid, 1929. Talleres tipográficos de la Editorial Reus, Sociedad anónima. Uno en octavo mayor, con 358 páginas. (38.647.)

60.741.—La política exterior de España durante la menor edad de Isabel II. Científica. Ginés Vidal y Saura, del texto; y Wenceslao Ramírez Villaurrutia (Marqués del Villaurrutia), del prólogo.

Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1929. Talleres tip. de la Editorial Reus S. A. Uno en 4.º, XV-350 y una de erratas. (38.648.)

60.742.—Tratado elemental de Economía política. Tercera edición precedida de un prólogo. Científica. Miguel Curuchaga Tocornal, del texto; y Guillermo Subercaseaus Pérez, del prólogo.

Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1928. Talleres tip. de la Editorial Reus S. A. Uno en 8.º, XV-462 páginas. (38.649.)

60.743.—Guía para un curso de Procedimientos judiciales. Introducción. Parte general. Científica. Francisco Marcos Pelayo.

Editorial Reus, S. A.—Madrid, 1929. Talleres tip. de la Editorial Reus S. A. Uno en 8.º, XV-120 páginas. (38.650.)

60.744.—¡¡Tarari...!! Pasodoble militar. Musical. Luis Ubeda Belda.

Astorga, 1929.—Talleres Gráficos Julián.—Uno en fol., dos hojas. (38.651.)

60.745.—Tratado de Aritmética y Algebra. (Segundo grado.) Científica. Leopoldo Crusat y Prats.

El autor. Barcelona, 1928.—Imprenta de F. M. Rubiales.—Uno en 8.º, 250 páginas. (15.197.)

60.746.—¿No matarás? (Drama en tres actos, dividido en siete cuadros y en prosa, original.) Dramática. Manuel Reñaga y Marqués.

El autor. Barcelona, 1929.—Tipografía Cosmes.—Uno en 8.º, 79 páginas. (15.199.)

Madrid, 27 de Octubre de 1930.—El Jefe del Registro, Emilio Ruiz Cañabate.

MINISTERIO DE FOMENTO

NEGOCIADO CENTRAL

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar por segunda vez, en turno de cesantes, Oficial tercero de Administración civil de este Ministerio, con destino al Distrito Forestal de Guadalajara, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo

lo 4.º del Reglamento para su ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918, a D. Román Soto Alvarez, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en la vacante que resulta por no haber tomado posesión en el plazo reglamentario el propio interesado, que fué nombrado para dicho cargo por Real orden de 27 de Octubre último.

De Real orden comunicada por el señor Subsecretario lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1930.—El Jefe del Negociado Central, César A. de Arruche. Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Vista la instancia promovida por el Ingeniero primera del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, afecto a la Jefatura de Obras públicas de Huesca, D. Joaquín Cajal Lasala, en solicitud de que se le conceda un mes de segunda prórroga a la licencia que por enfermo disfruta:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ingeniero, y, en su consecuencia, concederle un mes de segunda prórroga a la licencia que por enfermo disfruta; y, por tanto, sin goce de sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Negociado, Domingo Paramés.

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vista la instancia promovida por el Ayudante de Obras públicas, afecto a la Jefatura de Balcares, D. Pascual Martínez Soriano, en solicitud de que se le conceda un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta:

Vistos el certificado facultativo que al efecto acompaña; el favorable informe del Ingeniero Jefe a cuyas órdenes presta el interesado sus servicios, y la Real orden de 12 de Diciembre de 1924,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Ayudante, y, en su consecuencia, concederle un mes de prórroga a la licencia que por enfermo disfruta, y, por tanto, con goce de medio sueldo, con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes sobre la materia.

De orden del Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 19 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., el Jefe del Ne-

Señor Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE FERRO-CARRILES, TRANVIAS Y TRANSPORTES POR CARRETERA

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido a bien aprobar la cesión que ha hecho D. Angel Palacio Bernard a la Compañía "Ingeniería y Construcciones Marcor", S. A., a la que se considera obligada en todos los derechos y obligaciones de la contrata de las obras de explanación, fábrica, túneles, edificios y accesorios de las dos secciones del ferrocarril de Puertollano a Córdoba; quedando afecta la fianza constituida en garantía de D. Angel Palacio, la responsabilidad del nuevo contratista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 17 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., M. Becerra.

Señor Presidente del Consejo Superior de Ferrocarriles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DIRECCION GENERAL DE TRABAJO

Patronato local de Formación profesional de Valladolid.

Vacante en la Escuela Elemental del Trabajo de Valladolid la plaza de Profesor de Francés, se anuncia a concurso de méritos y examen de aptitudes la provisión de la expresada plaza, con sujeción a las bases siguientes:

1.º La plaza objeto de este concurso es la de Profesor de Francés de la Escuela Elemental del Trabajo de Valladolid, dotada con la retribución inicial de 1.000 pesetas anuales, que el nombrado percibirá con cargo a los fondos propios del Patronato local de Formación profesional de dicha capital.

2.º La labor docente a desarrollar tendrá la duración máxima de tres horas semanales.

3.º Los aspirantes presentarán sus instancias y demás documentos, así como los justificativos de los méritos que aleguen, en el Patronato local de Formación profesional de Valladolid (calle de Regalado, 6), o en el Registro general del Ministerio de Trabajo y Previsión, dentro del improrrogable plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no admitiéndose documento alguno una vez haya transcurrido dicho plazo.

4.º A la instancia solicitando optar a la plaza objeto del presente concurso, acompañarán los aspirantes una Memoria de índole pedagógica, en la que expondrán el carácter que se desea

sa imprimir a las enseñanzas que constituyen la plaza de referencia, el concepto de las mismas y las normas a utilizar en la aplicación de dichas materias; asimismo se unirá el programa a que, en líneas generales, se ha de sujetar la explicación de las citadas materias.

5.º Transcurrido el plazo de admisión de documentos, el Patronato procederá a su examen, pudiendo someter a los aspirantes a las pruebas que estime pertinentes para conocer la competencia y aptitud pedagógica de los mismos.

6.º El carácter del nombramiento que se expida a favor del que obtenga la plaza, será el que determinará el párrafo segundo del apartado 5.º del artículo 29 del libro I del vigente Estatuto de Formación Profesional y la Real orden de 27 de Diciembre de 1929, observándose como norma de preferencia las señaladas en dicho Cuerpo legal y en la Real orden de 20 de Julio del citado año.

2.º Que el presente anuncio se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Valladolid.

Madrid, 18 de Diciembre de 1930.—El Director general, P. D., J. Relingua.

INSTITUTO DE CULTURA SOCIAL

A los efectos de la Real orden número 1.213, de 29 de Octubre de 1930, se anuncia la existencia de una vacante de Vicesecretario y dos de Taquígrafos-Mecanógrafos en la Comisión de Cultura Social de Sevilla, dotada la primera de dichas vacantes con la gratificación anual de 1.000 pesetas, y las otras dos con la de 1.500 pesetas anuales.

En término de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, los Graduados sociales que pretendan el puesto, habrán de dirigirse a la citada Comisión de Cultura (Almirante Ulloa, 1), remitiendo el título o diploma o una copia del mismo que acredite ser Graduado.

Madrid, 16 de Diciembre de 1930.—El Secretario general, José Manuel de Bayo.

INSPECCION GENERAL DE SEGUROS Y AHORROS

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 118 del Reglamento de Seguros, se hace saber que la Empresa personal de Seguros sobre enfermedades denominada "Previsión Colong Cardany", domiciliada en Barcelona, calle Balmes, número 62, se ha declarado en liquidación voluntaria, y se fija el plazo de un mes, a contar de esta fecha, para que puedan presentarse en la Subinspección de Seguros cuantas reclamaciones crean oportunas todos aquellos que se consideren perjudicados; transcurrido dicho plazo, se eliminará la expresada Entidad del Registro de las inscritas y será incluida en el índice de las que están en liquidación.

Madrid, 4 de Diciembre de 1930.—El Inspector general, J. Aragón.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA

SECCION DE DEFENSA DE LA PRODUCCION
Aurillos a las industrias.

(Real decreto de 30 de Abril de 1924 y Reglamento de 24 de Mayo del mismo año.)

Número 296.

I.—Petitionerio: D. Ramón Smith Ibarra, de Guecho (Vizcaya).

II.—Industria: Fabricación de material aislante dieléctrico de aplicación electrotécnica.

III.—Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios de importación para la siguiente maquinaria:

Tres prensas hidráulicas rápidas, de alta presión, modelo O. E. V., de cuatro columnas, de 30.000 kgs., con dispositivo de expulsión al retroceso y movimiento rápido sobre columna de hierro fundido, de las siguientes características: diámetro del pistón 145 mm., carrera del mismo 260 mm., anchura de la mesa 300 por 300 mm., altura de la presa, 2,900 mm.; dos prensas hidráulicas rápidas de alta presión, modelo O. E. V., de cuatro columnas, de 50.000 kgs., con dispositivo de expulsión al retroceso, movimiento rápido para la previa carga del pistón sobre columna de hierro fundido, cuyas características son: diámetro del pistón 180 mm., carrera del pistón 400 mm., anchura de la

mesa 500 por 500 mm., altura de la prensa 3.300 mm.: un acumulador hidráulico de contrapeso, de rendimiento capaz para 10 prensas como las precedentes; características: presión de trabajo 260 atmósferas, diámetro del pistón 110 mm., carrera del pistón 2,100 mm., cabida de agua 20 litros, carga 19 toneladas, altura del cabezete 5,900 mm.; una bomba hidráulica de presión S. 90/3 de tres pistones de 22 mm., de Ø de un rendimiento de 14,4 litros a 200 atmósferas, para ser movida por motor mediante roldana; un juego de piezas de repuesto para la maquinaria precedente, que consta de pistones, válvulas, etc.; una caldera de vapor, especial, de gran vaporización, vertical, tubular, de seguridad, con hogar interior, superficie de caldeo de 8 m² y 10 atmósferas de presión de trabajo revestida de chapa con todos los accesorios completos, dimensiones 1,20 centímetros; un metro planta, 1,40 metros altura; una bomba de alimentación para la caldera precedente; una bomba de alimentación a mano con dispositivo secundario de alimentación, complemento de la bomba precedente; un recipiente para el agua de alimentación, complemento de la bomba precedente.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda

acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al señor Director general de Industria.

Madrid, 3 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Manuel Casanova.

Número 298.

I. Peticionario: D. Sebastián Altet, Gerente de la Sociedad regular colectiva "Marí, Altet y Paláu", de Barcelona.

II. Industria: Fabricación de tules, blondas y encajes.

III. Auxilios solicitados: Exención de derechos arancelarios de importación de un telar marca Jaránc, sistema Gotrough, de nueve puntos y 174 pulgadas, y tres telares marca "Wallis", de Nottingham, de 186 pulgadas, con 3.348 bobinas, 6.696 agujas y 180 cintas de acero agujereadas para paso de los hilos. El peso de cada telar es de 15.530 kilos.

Lo que se hace público para que, los que se consideren con derecho a reclamar contra la preinserta petición, formulen, en el plazo de veinte días hábiles que fija el artículo 34 del mencionado Reglamento, contados a partir de la inserción del presente anuncio en las publicaciones oficiales, la protesta razonada que corresponda, acompañada de copia simple, presentándola o dirigiéndola por correo certificado al ilustrísimo señor Director general de Industria.

Madrid, 12 de Diciembre de 1930.—
El Director general, Manuel Casanova.